

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 28998-2023-CG/APP-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
MINISTERIO DE SALUD
JESÚS MARÍA – LIMA – LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMY,
DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY –
REGIÓN ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA
A NIVEL DE ACABADOS**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE OCTUBRE DE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

LIMA – PERÚ

11-2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28998-2023-CG/APP-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – REGIÓN ÁNCASH”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	13
1. NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS HAYA CAUTELADO EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES QUE UNA DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA PRIVADA SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE HAYA SIDO RENOVADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS Y EL CONVENIO DE INVERSIÓN. ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR QUE EL PRONIS NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PRIVADA.	13
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	17
XI. APÉNDICES	19

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28998-2023-CG/APP-SCC**PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – REGIÓN ÁNCASH”****HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA A NIVEL DE ACABADOS.****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en el marco del control concurrente realizado al Convenio de Inversión Pública Nacional (en adelante, el Convenio de Inversión) del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey – Región Áncash”, registrado con el Código Único de Inversiones N° 2194935 (en adelante, el Proyecto), a ser ejecutado por el Ministerio de Salud (en adelante, el MINSA), a través del Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante, PRONIS), ubicado en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. El control concurrente se ha ejecutado en el marco de las disposiciones establecidas por la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y considerando los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: periodo 2022 – 2024¹.

Asimismo, el presente informe se emite en el marco de la Ley N° 31358, la cual incluye a las inversiones ejecutadas mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, para ser objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República (en adelante, CGR) y en virtud de la cual, esta Entidad Fiscalizadora Superior (en adelante, EFS) recibió recursos mediante la Resolución Ministerial N° 1347-2021/MINSA del 31 de diciembre de 2021². Adicionalmente, el presente informe se emite considerando la Directiva N° 013-2023-CG/SESNC “Determinación de Ámbitos de Control para el ejercicio de Control gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 350-2023-CG, que establece la determinación de los ámbitos de control para la realización de los servicios de control previo, simultáneo y posterior, y servicios relacionados.

La Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) fue acreditada por la Gerencia de Control de Megaproyectos mediante el Oficio N000075-2023-CG/GCMEGA del 10 de agosto de 2023 ante el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA. Asimismo, se registró el presente servicio de control concurrente en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio N° 02-C920-2023-089³.

II. OBJETIVO**2.1. Objetivo general**

Determinar si el MINSA viene supervisando que la Empresa Privada ejecute el Proyecto de acuerdo con el Expediente Técnico, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y

¹ Aprobado por la Resolución de Contraloría N° 096-2022-CG del 07 de marzo de 2022.

² Cabe señalar que esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó al MINSA realizar las transferencias financieras para el financiamiento del control gubernamental relacionadas, entre otros, con el control simultáneo en la modalidad de control concurrente a la ejecución del Proyecto para el año 2023, no habiéndose recibido transferencia para el presente año, hasta la fecha.

³ Fecha de emisión 17 de octubre de 2023.

Local con Participación del Sector Privado (en adelante, TUO de la Ley de Obras por Impuestos)⁴, su Reglamento⁵, el Convenio de Inversión y la normativa técnica aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- i. Verificar que el perfil del equipo de profesionales propuestos por la Empresa Privada y la Entidad Supervisora para la etapa de ejecución de obra a nivel de acabados y acciones previas a instalación de equipamiento médico, se encuentren de acuerdo a lo establecido en sus propuestas técnicas presentadas y a los Términos de Referencia de los procesos de selección correspondientes.
- ii. Verificar selectivamente que el diseño y/o ejecución de los trabajos relacionados al hito de control, establecidos en el Expediente Técnico, cumpla con la normativa técnica aplicable.
- iii. Verificar selectivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la ejecución de las partidas de la especialidad de arquitectura del Proyecto (acabados), en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, el TUO de la Ley de Obras por Impuestos, su Reglamento, el Convenio de Inversión y la normativa técnica aplicable.
- iv. Verificar si durante la etapa de ejecución del Proyecto, el avance físico y financiero de la obra se desarrolla de acuerdo al cronograma de actividades y al cronograma valorizado programado vigente durante la ejecución de la acción de control
- v. Verificar si las cartas fianza y/o garantías presentadas por la Empresa Privada y la Entidad Supervisora cumplen con las condiciones establecidas en el Convenio de Inversión y el Contrato, respectivamente.
- vi. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la solicitud y emisión de Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional - CIPGN por parte del MINSA al MEF, por el avance proporcional de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Obras por Impuestos, su Reglamento y en el Convenio de Inversión.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente abarca el resultado de la evaluación del Hito de Control N° 2 – “Avance de ejecución de obra a nivel de acabados”, el cual ha sido ejecutado del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2023.

Las actividades correspondientes al Hito de Control N° 2 comprendieron la visita de inspección al área física donde se vienen ejecutando las obras del Proyecto⁶, a fin de verificar selectivamente, el avance de ejecución del Proyecto en cumplimiento a lo indicado en el Expediente Técnico y normativa aplicable.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Objetivo del Proyecto

⁴ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 29 de abril de 2022. Cabe precisar, que la Ley N° 29230 fue modificada mediante la Ley N° 31735, publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 04 de mayo de 2023.

⁵ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 14 de setiembre de 2022.

⁶ Visita efectuada a la ejecución del Proyecto, los días 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2023.

El objetivo⁷ del Proyecto es solucionar el limitado acceso de la población a servicios de salud adecuados en el Hospital de apoyo de Huarmey del Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Región Áncash. Para dicho efecto, el Proyecto consiste en la construcción de infraestructura hospitalaria y adquisición de equipos y mobiliario médico.

Marco Normativo y Datos Generales del Proyecto

El Proyecto fue adjudicado⁸ en el marco de lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico⁹, la que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 036-2017-EF del 1 de marzo de 2017 (vigente al momento de la suscripción del Convenio de Inversión). Actualmente, el desarrollo del Proyecto se encuentra sujeto a la aplicación de lo establecido en el TUO de la Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF y su Reglamento¹⁰.

Los principales aspectos del Proyecto se presentan a continuación:

Cuadro N° 01 – Ficha Técnica del Proyecto - Parte I

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - REGION ANCASH					
Código SNIP ó Único de Inversiones	CUI N° 2194935 / SNIP N° 109063				
Nombre del Convenio:	Convenio de Inversión Pública Nacional (Convenio N° 147-2018-MINSA)				
Entidades:	Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS (MINISTERIO DE SALUD)				
Ubicación del Proyecto:	Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey- Región Ancash				
Iniciativa Privada:	No	Iniciativa Pública:	SI	Nivel de Estudio	Factibilidad Aprobado
N° Informe Previo	n.° 0084-2017-CG/PREV		Fecha de emisión		06/09/2017
Fecha del Convenio:	17/09/2018				
Empresa Privada Financista	COMPANIA MINERA ANTAMINA S.A				
Entidad Supervisora:	Consorcio Hospitalario Huarmey (Acruta Tapia Ingenieros S.A.C. - LAGESA Ingenieros Consultores S.A.)				
Componentes y Rubros del Convenio	Componente 1:	Rubro 1:	Rubro 2:	Rubro 3:	
	Infraestructura + Equipamiento médico	Elaboración del Expediente Técnico	Supervisión del Proyecto.	Liquidación	

⁷ Obtenido del numeral 3.2 "Objetivo Central del Proyecto" del Informe Técnico N° 021-2016-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGI del 7 de diciembre de 2016, mediante el cual se recomienda la Declaración de Viabilidad del Proyecto.

⁸ Con fecha 10 de setiembre de 2018 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2018-OXI/MINSA.

⁹ Derogada mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1361, Decreto Legislativo que Impulsa el Financiamiento y Ejecución de Proyectos Mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos, publicado el 23 de julio de 2018.

¹⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado el 14 de setiembre de 2022.

Cuadro N° 01 – Ficha Técnica del Proyecto - Parte II

CONCEPTOS	Estudio de perfil (S/) 08/01/2009	Convenio (S/) 17/09/2018	Expediente Técnico 31/05/2021	Adenda N° 02 (S/) 17/07/2021	Adenda N° 03 (S/) 19/06/2023	Formato N° 08-A 19/09/2023
Infraestructura	79 940 451,80	83 770 119,80	143 540 064,77	143 540 064,77	143 540 064,77	163 932 679,69
Costo Directo	79 940 451,80	83 770 119,80	143 540 064,77	143 540 064,77	143 540 064,77	163 932 679,69
Equipamiento			33 017 573,60	33 017 573,60	33 017 573,60	33 017 573,60
Línea de base	151 620,00					
Evaluación ex - post	250 040,00		250 040,00			250 040,00
Plan de Mantenimiento (Obra y Equipos)			144 272,70	144 272,70	144 272,70	144 272,70
Plan de contingencia	3 000 000,00					
Plan de Mitigación Ambiental	829 668,00		916 526,09	916 526,09	916 526,09	916 526,09
Expediente Técnico	2 853 620,01	2 853 620,01	2 853 620,01	2 853 620,01	2 853 620,01	2 853 620,01
Supervisión de Expediente Técnico	628 232,00	628 232,00	628 232,00	628 232,00	628 232,00	0,00
Supervisión de obra	5 061 161,60	5 061 161,60	5 061 161,60	5 061 161,60	6 317 221,40	6 945 453,40
Gestión del proyecto	1 598 809,04		2 033 699,73			2 033 699,73
Control concurrente						233 444,00
TOTAL MONTO DE INVERSIÓN	94 313 602,45	92 313 133,41	188 445 190,50	186 161 450,77	187 417 510,57	210 327 309,22
Estado situacional	Estado de la obra		Avance físico		Avance financiero ejecutado	
	Ejecución de Obra		71,23% (*)		S/ 160 670 722,00 (**)	
CIPGN emitidos y solicitados	EMITIDOS					
	CIPGN	IMPORTE (S/)		FECHA	PERIODO	
	Primer CIPGN 222000002 (ET + EO + SUP)	7 343 056,61		09/01/2022	Julio, Agosto y Setiembre 2021	
	Segundo CIPGN 222000011 (EO + SUP)	13 100 796,51		22/02/2022	Octubre, Noviembre y Diciembre 2021	
	Tercer CIPGN 222000034 (EO + SUP)	18 236 948,00		20/05/2022	Enero, Febrero y Marzo 2022	
	Cuarto CIPGN 222000067 (EO + SUP)	14 266 926,29		07/09/2022	Abril, Mayo y Junio 2022	
	Quinto CIPGN 222000176 (EO + SUP)	24 342 242,98		22/11/2022	Julio, Agosto y Setiembre 2022	
	Sexto CIPGN 232000048 (EO)	22 616 160,80		28/02/2023	Octubre, Noviembre y Diciembre 2022	
	Séptimo CIGPN 23000101 (EO)	35 686 882,91		06/06/2023	Enero, Febrero y Marzo 2023	
	SOLICITADOS					
	Sexto CIPGN (SUP) (***)	875 182,56		18/08/2023	Octubre, Noviembre y Diciembre 2022	
	Séptimo CIPGN (SUP) (***)	118 466,57		18/08/2023	Enero, Febrero y Marzo 2023	
	Octavo CIPGN (EO) (****)	12 863 829,90		18/08/2023	Abril, Mayo y Junio 2023	
Noveno CIPGN (EO) (*****)	10 169 558,23		08/11/2023	Julio, Agosto y Setiembre 2023		
Plazo del Proyecto		Elaboración y aprobación de Expediente técnico		Ejecucion de obra	Liquidación	TOTAL
Según convenio		180		450	90	720
Según adenda N° 01 (31/05/2021)		200		450	90	740
Según adenda N° 02 (17/07/2021)		600		630	90	1320
Estado Situacional Financiero a la fecha						
Seguimiento presupuestal del Proyecto (**)	PIA (S/.)	PIM (S/.)	Fuente de financiamiento (FF)			
			Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)		Recursos Ordinarios (RO)	
Año			Devengado (S/.)	Girado (S/)	Devengado (S/.)	Girado (S/)
2019	30 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2020	58 271 758,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2021	0,00	7 631 254,00	7 622 989,00	7 622 989,00	0,00	0,00
2022	56 533 557,00	70 335 413,00	0,00	0,00	70 264 489,00	70 264 489,00
2023	64 000 000,00	85 120 346,00	0,00	0,00	82 783 244,00	72 613 585,00
TOTAL			7 622 989,00	7 622 989,00	153 047 733,00	142 878 074,00
Adendas:	Adenda N° 01, suscrita el 31 de mayo de 2021, que tuvo como objeto modificar el plazo de ejecución del Convenio, con un plazo total de elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra hasta la liquidación a 740 días calendario.					
	Adenda N° 02, suscrita el 17 de julio de 2021, con el objeto de modificar el Monto Total del Convenio por la suma de S/ 186 161 450,77. Asimismo, se actualizó, entre otros, el plazo de ejecución del Convenio (1320 d.c.), cláusulas de garantías, así como la designación de los funcionarios responsables del PRONIS.					
	Adenda N° 03, suscrita el 19 de junio de 2023, con el objeto de modificar el Monto Total del Convenio por la suma de S/ 187 417 510,57.					

(*) Según Carta 704-2023-MINSA/PRONIS-CG del 17 de octubre de 2023, correspondiente a la valorización de obra N° 27, con un avance físico acumulado al mes de setiembre de 2023, alcanzada a la Comisión mediante ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2 de fecha 27 de octubre de 2023, durante la visita a campo.
(**) Según el Portal de Transparencia Económica del MEF, consulta realizada el 22 de noviembre de 2023.
(***) Solicitado por el PRONIS al MEF, mediante el Oficio N° 1447-2023-MINSA/PRONIS-CG, del 18 de agosto de 2023, por los servicios de supervisión.
(****) Solicitado por el PRONIS al MEF, mediante el Oficio N° 1448-2023-MINSA/PRONIS-CG, del 18 de agosto de 2023, por los servicios de supervisión.
(*****) Solicitado por el PRONIS a MEF, mediante el Oficio N° 1450-2023-MINSA/PRONIS-CG, del 18 de agosto de 2023, por la ejecución de obra.
(*****) Solicitado por el PRONIS a MEF, mediante el Oficio N° 2181-2023-MINSA/PRONIS-CG, del 08 de noviembre de 2023, por la ejecución de obra.
Donde: ET = expediente técnico, EO = ejecución de obra, SUP = supervisión.

(*) Según Carta 704-2023-MINSA/PRONIS-CG del 17 de octubre de 2023, correspondiente a la valorización de obra N° 27, con un avance físico acumulado al mes de setiembre de 2023, alcanzada a la Comisión mediante ACTA N° 001-2023-APP-CC-HUARMY-H2 de fecha 27 de octubre de 2023, durante la visita a campo.

(**) Según el Portal de Transparencia Económica del MEF, consulta realizada el 22 de noviembre de 2023.

(***) Solicitado por el PRONIS al MEF, mediante el Oficio N° 1447-2023-MINSA/PRONIS-CG, del 18 de agosto de 2023, por los servicios de supervisión.

(****) Solicitado por el PRONIS al MEF, mediante el Oficio N° 1448-2023-MINSA/PRONIS-CG, del 18 de agosto de 2023, por los servicios de supervisión.

(*****) Solicitado por el PRONIS a MEF, mediante el Oficio N° 1450-2023-MINSA/PRONIS-CG, del 18 de agosto de 2023, por la ejecución de obra.

(*****) Solicitado por el PRONIS a MEF, mediante el Oficio N° 2181-2023-MINSA/PRONIS-CG, del 08 de noviembre de 2023, por la ejecución de obra.

Donde: ET = expediente técnico, EO = ejecución de obra, SUP = supervisión

Fuente: Documentos referidos al Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión, así como información registrada en el Banco de Inversiones del MEF, Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF y Portal de Transparencia Económica del MEF.

Elaborado por: La Comisión.

Respecto al Convenio de Inversión

El Convenio de Inversión¹¹ suscrito entre el MINSA y la empresa Compañía Minera Antamina S.A. (en adelante, la Empresa Privada) se suscribió el 17 de setiembre de 2018, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico, ejecución del Proyecto, mantenimiento, así como la supervisión de obra, por un monto de inversión ascendente a S/ 92,313,133.41 y un plazo de ejecución de ejecución de 720 días calendario (d.c.)¹².

Asimismo, la Empresa Privada contrató a COSAPI S.A. (en adelante, el Ejecutor del Proyecto) para que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, así como de la ejecución de la obra. La etapa de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto tuvo como fecha de inicio, el día siguiente a la suscripción del Acta de entrega del terreno a la Empresa Privada (10 de mayo de 2019)¹³.

Posteriormente, mediante la Resolución de Coordinación General N° 102-2021-PRONIS-CG del 31 de mayo de 2021, el MINSA aprobó el Expediente Técnico por un Monto Total de Inversión de S/ 188 445 190,50¹⁴ y un plazo de ejecución de obra ascendente a 630 d.c.¹⁵. En virtud a la aprobación del Expediente Técnico, la Empresa Privada y el PRONIS suscribieron la Adenda N° 02 al Convenio de Inversión¹⁶, modificando su Monto Total por la suma de S/ 186 161 450,77¹⁷, además amplió el plazo a 1320 d.c.¹⁸. Así también, la Empresa Privada y el PRONIS suscribieron la Adenda N° 03 al Convenio de Inversión¹⁹, modificando el monto total de inversión por la suma de S/ 187 417 510,57²⁰.

Las modificaciones de monto y plazo efectuadas mediante las adendas mencionadas se realizaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 02 – Monto de inversión aprobado con el Convenio, Expediente Técnico del Proyecto y Adendas al Convenio de Inversión

Obligaciones	Convenio de Inversión (17/09/2018)	Expediente Técnico (31/05/2021)	Adenda N° 02 (17/07/2021)	Adenda N° 03 (19/06/2023)
Elaboración del Expediente Técnico	2 853 620,01	2 853 620,01	2 853 620,01	2 853 620,01
Infraestructura	83 770 119,80	143 540 064,77	143 540 064,77	143 540 064,77
Equipamiento		33 017 573,60	33 017 573,60	33 017 573,60
Supervisión del Expediente Técnico	628 232,00	628 232,00	628 232,00	628 232,00
Supervisión de Obra	5 061 161,60	5 061 161,60	5 061 161,60	6 317 221,40
Plan de Mantenimiento		144 272,70	144 272,70	144 272,70

¹¹ Convenio de Inversión Pública Nacional N° 147-2018/MINSA.

¹² Distribuidos de la siguiente manera: 150 d.c. para la elaboración del Estudio Definitivo, 30 d.c. para la evaluación y aprobación de Estudio Definitivo, 450 d.c. para la ejecución de obra y 90 d.c. para la liquidación.

¹³ Según consta en el "Acta de entrega de Terreno".

¹⁴ Monto que incluye los componentes: "Evaluación Post-Ejecución" (S/ 250 040,00) y "Gestión del Proyecto" (S/ 2 033 699,73), los cuales no serán financiados a través del Convenio de Inversión.

¹⁵ Plazo que no considera el periodo de la etapa de elaboración del expediente técnico.

¹⁶ Suscrita entre el PRONIS y la Empresa Privada el 17 de julio de 2021.

Previamente, como consecuencia del estado de emergencia nacional – COVID 19 y su impacto en la elaboración del Expediente Técnico, la Empresa Privada y el PRONIS suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio de Inversión, con fecha 31 de mayo de 2021, la cual modificó el plazo del citado Convenio de 720 a 740 d.c.

¹⁷ Monto que no considera los componentes que no serán financiados en el Convenio de Inversión.

¹⁸ El plazo total del Convenio de Inversión se incrementó de 720 d.c. a 1320 d.c, debido a la consideración del plazo real de la etapa de elaboración del expediente técnico (de 180 d.c a 600 d.c), así como al incremento de la etapa de ejecución de la obra (de 450 d.c. a 630 d.c.).

¹⁹ Suscrita el 19 de junio de 2023. Dicha Adenda fue remitida por el PRONIS a la Comisión mediante Oficio N° 1483-2023-MINSA/PRONIS-CG del 24 de agosto de 2023.

²⁰ Monto incrementado debido a la ampliación de plazo N°1 al Contrato del Supervisor.

Plan de Mitigación Ambiental		916 526,09	916 526,09	916 526,09
Gestión de Proyecto		2 033 699,73		
Evaluación Ex post		250 040,00		
Monto Total de Inversión	92 313 133,41	188 445 190,50	186 161 450,77	187 417 510,57

Fuente: Resolución de Coordinación General N° 102-2021-PRONIS-CG del 31 de mayo de 2021, Convenio de Inversión del 17 de setiembre de 2018, Adendas N° 02 y N° 03 al Convenio de Inversión del 17 de julio de 2021 y 19 de junio de 2023, respectivamente.
Elaborado por: La Comisión.

Cuadro N° 03 – Plazo de Ejecución aprobado en el Convenio y Adendas N° 1 y N° 2

Componente	Convenio (días calendario)	Adenda N° 1 (días calendario)	Adenda N° 2 (días calendario)
Elaboración y aprobación de Expediente Técnico	180	200	600
Ejecución de Obra	450	450	630
Recepción y liquidación	90	90	90
Plazo total de ejecución	720	740	1320

Fuente: Adendas N° 01 y N° 02 al Convenio de Inversión
Elaborado por: La Comisión.

Supervisión del Convenio de Inversión

Con la finalidad de efectuar la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de la Obra, el MINSA y el Consorcio Hospitalario Huarmey²¹ (en adelante, Entidad Supervisora) suscribieron el Contrato de Supervisión²², por un importe de S/ 5 682 009,12 y con un plazo de 720 d.c. Posteriormente, el PRONIS y la Entidad Supervisora suscribieron la Adenda N° 01, el 24 de abril de 2023, modificando el monto a S/ 6 945 453,40, con un plazo de 870 d.c. Asimismo, el PRONIS y la Entidad Supervisora suscribieron la Adenda N° 02 el 31 de octubre de 2023, modificando el monto total de inversión por la suma de S/ 9 169 115,33, con un plazo 1134 d.c.

De igual modo, la Comisión verificó que la Entidad Supervisora cuenta con dos (02) cartas fianza vigentes²³, de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Supervisión.

Situación Actual del Proyecto

La ejecución de los trabajos de obra se inició el 21 de julio de 2021, según consta en el “Acta de Entrega y Recepción del Terreno para la Ejecución de Obra”, considerando como fecha de término de la obra el 11 de abril de 2023.

Por otra parte, la Empresa Privada ha presentado²⁴ ante el PRONIS: dos solicitudes de Mayor Trabajo – MTO, las cuales fueron denegadas; dos (2) Deductivos (Menor Trabajo), los cuales se

²¹ Conformado por las empresas Acruta Tapia Ingenieros S.A.C. y Lagesa Ingenieros Consultores S.A.

²² Contrato N° 001-2018 del 26 de noviembre de 2018, derivado del Proceso de Selección N° 002-2017/OXI/MINSA, con fecha de otorgamiento de la buena pro del 12 de octubre de 2018.

²³ De acuerdo con el siguiente detalle:

- Carta Fianza N° 0011-0347-9800175601-28 del BBVA con vencimiento el 26/03/2024 por S/ 568 200,92 y
- Carta Fianza N° 223300472 de INSUR S.A. con vencimiento el 29/02/2024 por S/ 126 344,43.

²⁴ Según documentación remitida mediante Oficio N° 2305-2023-MINSA/PRONIS-CG del 22 de noviembre de 2023 ingresado a esta Entidad Fiscalizadora Superior con expediente N° 0820230380348 del 22 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N	Tipo de Trámite	Estado	Carta	Fecha	Trato Directo
1	Mayor trabajo N° 01	Denegado	N° 201-2023-MINSA/PRONIS-CG	20 de abril de 2023	-
2	Mayor trabajo N° 02	Denegado	N° 623-2023-MINSA/PRONIS-CG	27 de setiembre de 2023	-
3	Deductivo (menor trabajo) N° 01	Observado	N° 327-2023-MINSA/PRONIS-CG	16 de junio de 2023	-
4	Deductivo (menor trabajo) N° 02	Observado	N° 439-2023-MINSA/PRONIS-CG	03 de agosto de 2023	-

encuentran observados; cuatro (4) ampliaciones de plazo, las cuales fueron denegadas y, cinco (5) solicitudes de modificaciones al Convenio de Inversión, las cuales fueron observadas. Como resultado de dichas solicitudes, la Empresa Privada solicitó al PRONIS el inicio de siete (7) Tratos Directos que versan sobre modificaciones al Convenio y ampliaciones de plazo, de los cuales tres (3) se encuentran culminados, tres (3) denegados y uno en trámite.

El PRONIS ha aprobado veintisiete (27) informes mensuales correspondientes a las valorizaciones de obra desde el mes de julio de 2021 a setiembre de 2023, determinándose a este último mes un avance valorizado acumulado del 71,23%²⁵ frente al 100,00% de avance acumulado programado (el mismo que mantiene fecha de termino al mes de abril de 2023), conforme al Cronograma Valorizado Programado en el Expediente Técnico.

Por otro lado, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI del MEF, el Proyecto presenta un monto actualizado ascendente a S/ 210 327 309,22²⁶, incluyendo los conceptos de infraestructura, equipamiento, expediente técnico, supervisión, además de otros componentes que no forman parte de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión²⁷.

En cuanto a la ejecución financiera²⁸, el Proyecto muestra un devengado acumulado a la fecha de S/ 160 670 722,00. Asimismo, tiene asignado para el presente año fiscal 2023, un Presupuesto Institucional Modificado – PIM ascendente a S/ 85 120 346,00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de los cuales se ha devengado S/ 82 783 244,00.

Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF ha emitido siete (07) Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional (en adelante, CIPGN), a favor de la Empresa Privada por un monto total de S/ 135 593 014,10 correspondientes a 7 Avances Trimestrales²⁹.

5	Ampliación de plazo N° 01	Denegado	N° 248-2022-MINSA/PRONIS-CG	10 de mayo de 2022	-
6	Ampliación de plazo N° 02	Denegado	N° 508-2022-MINSA/PRONIS-CG	15 de agosto de 2022	Trato Directo 01, culminado con acuerdo parcial
7	Ampliación de plazo N° 03	Denegado	N° 844-2022-MINSA/PRONIS-CG	06 de diciembre de 2022	Trato Directo 03, culminado sin acuerdo
8	Ampliación de plazo N° 04	Denegado	N° 370-2023-MINSA/PRONIS-CG	03 de julio de 2023	Solicitud de Trato Directo 05, denegado
9	Modificación al Convenio N° 01	Observado	N° 124-2023-MINSA/PRONIS-CG	27 de febrero de 2023	Trato Directo 02, culminado sin acuerdo
10	Modificación al Convenio N° 02	Observado	N° 206-2023-MINSA/PRONIS-CG	20 de mayo de 2023	Trato Directo 02, culminado sin acuerdo
11	Modificación al Convenio N° 03	Observado	N° 355-2023-MINSA/PRONIS-CG	28 de junio de 2023	Solicitud de Trato Directo 06, aceptado su inicio (en trámite).
12	Modificación al Convenio N° 04	Observado	N° 325-2023-MINSA/PRONIS-CG	15 de junio de 2023	Solicitud de Trato Directo 04 denegado
13	Modificación al Convenio N° 05	Observado	N° 693-2023-MINSA/PRONIS-CG	11 de octubre de 2023	Solicitud de Trato Directo 07, denegado

Fuente: Información remitida por el PRONIS

Elaborado por: La Comisión.

²⁵ Según Carta 704-2023-MINSA/PRONIS-CG del 17 de octubre de 2023, correspondiente a la valorización de obra N° 27, alcanzada a la Comisión mediante Acta N° 001-2023/APP-CC-HUARMY-H2 del 27 de octubre de 2023.

²⁶ Formato N° 08 – A, Registro en la Fase de Ejecución, revisado el 22 de noviembre de 2023.

²⁷ Componentes de Gestión de Proyectos y Control concurrente.

²⁸ De acuerdo al Portal de Transparencia Económica – MEF, consulta realizada el 22 de noviembre de 2023.

²⁹ Comprende desde el mes de julio 2021 a marzo 2023.

Adicionalmente, el PRONIS ha solicitado al MEF la emisión de cuatro (4) CIPGN denominados N° 06-A³⁰, N° 07-A³¹, N° 8³² y N° 9³³ por la suma total de S/ 24 027 037,26.

Aspecto Relevante

De los trabajos de tarrajeos desprendidos y huecos en el sector de pasillo de servicios entre el Bloque principal y el Bloque de nutrición y dietética.

De la revisión selectiva al Expediente Técnico del Proyecto³⁴, la Comisión pudo constatar que las Especificaciones Técnicas de la especialidad de "Arquitectura" establecen, entre otros, aspectos relacionados con la ejecución de la partida 3.1.2.1.6 TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXTERIORES C/MORT C:A 1:5 e=1.5 cm; sobre el cual, se establece lo siguiente³⁵:

"3.1.2. TARRAJEOS

(...)

3.1.2.1.6 TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXTERIORES C/MORT C:A 1:5 e=1.5 cm;

DESCRIPCIÓN

*Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para **obtener un superficie plana y acabada.***

Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura.

*Los encuentros de muros deben ser en ángulo perfectamente perfilados; **las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados; los encuentros de muros con cielo raso terminarán en ángulo recto, salvo que en planos se indique lo contrario**".*

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Preparación del Sitio

(...)

*Estarán muy bien aplomadas y volarán el espesor exacto del revoque (tarrajeo). Estas cintas serán espaciadas cada metro o metro y medio partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de la esquina. Luego de terminado el revoque se sacará, rellenando el espacio que ocupan, con una buena mezcla. Constantemente se controlará el perfecto plomo de las cintas empleando la plomada de albañil. Reglas bien perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías **para lograr una superficie pareja en el revoque, completamente plana.***

(...)

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGIRAN LA EJECUCIÓN DE REVOQUES.

No se admitirán ondulaciones ni vacíos; los ángulos y aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc., serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto, o como indiquen los planos. Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, entre las cintas de mezcla pobre y antes de su endurecimiento; después de reposar 30 minutos, se hará el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera, de preferencia la paleta metálica. (...)"

[El resaltado es nuestro]

³⁰ Mediante Oficio N° 1447-2023-MINSA/PRONIS-CG de fecha 18 de agosto de 2023, en el cual el PRONIS solicita al MEF la emisión del CIPGN N° 6-A, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022, por los servicios de supervisión por el monto de S/ 875 182,56.

³¹ Mediante Oficio N° 1450-2023-MINSA/PRONIS-CG de fecha 18 de agosto de 2023, en el cual el PRONIS solicita al MEF la emisión del CIPGN N° 7-A, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2023, por los servicios de supervisión por el monto de S/ 118 466,57.

³² Mediante Oficio N° 1450-2023-MINSA/PRONIS-CG de fecha 18 de agosto de 2023, en el cual el PRONIS solicita al MEF la emisión del CIPGN N° 8, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio 2023, por la ejecución de la obra por la suma de S/ 12 863 829,90.

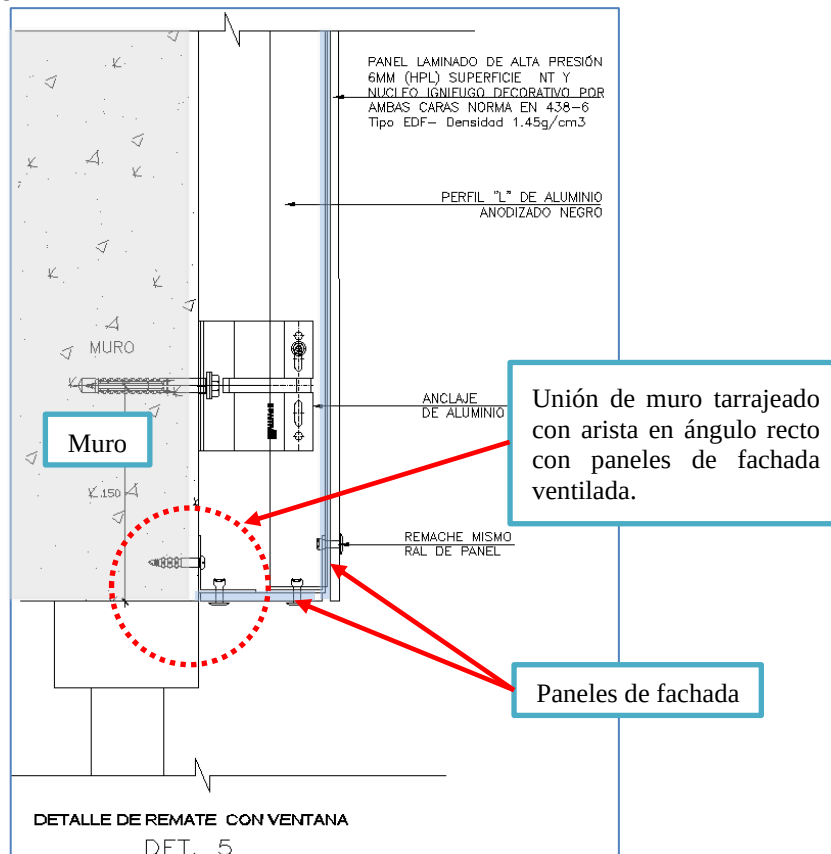
³³ Mediante Oficio N° 2181-2023-MINSA/PRONIS-CG de fecha 08 de noviembre de 2023, en el cual el PRONIS solicita al MEF la emisión del CIPGN N° 9, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre 2023, por la ejecución de la obra por la suma de S/ 10 169 558,23.

³⁴ Aprobado mediante la Resolución de Coordinación General N° 102-2021-PRONIS-CG del 31 de mayo de 2021.

³⁵ Consignado en el INFORME N° CR21202-GE-ET-A-0001 CÓD: ET-A-01 de la Especialidad Arquitectura (Ubicado específicamente en los folios 012170 y 012169 del Expediente Técnico).

Complementariamente, en el Plano N° CR21202-GE-PL-A-0654, en lámina con código A-162 del Expediente Técnico del Proyecto, se muestra el Detalle 05 “Detalle de remate con ventana” para la instalación de paneles de la fachada ventilada, tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 01– Detalle 05 del Plano N° CR21202-GE-PL-A-0654



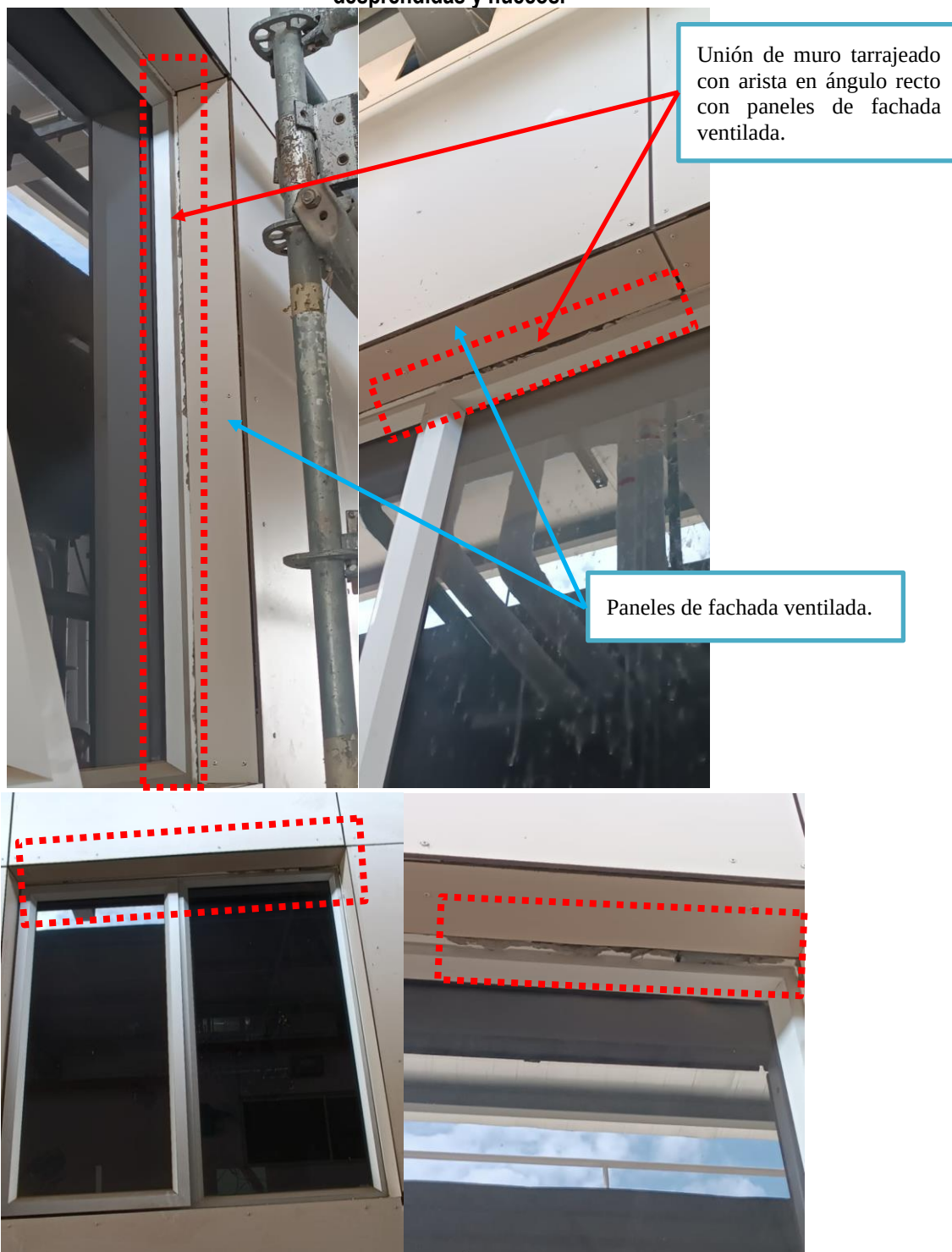
Fuente: Plano N° CR21202-GE-PL-A-0654 del Expediente Técnico.
 Elaborado por: La Comisión.

Tal como se advierte, las Especificaciones Técnicas y los Planos de detalle que forman parte del Expediente Técnico del Proyecto establecen los procedimientos a cumplirse para lograr una superficie pareja en el revoque, completamente plana, acabada y con aristas en ángulos rectos donde se indiquen encuentros. Asimismo, las Especificaciones Técnicas establecen “Normas y procedimientos que regirán la ejecución de revoques”, en las cuales se señala que no se admitirán ondulaciones ni vacíos; que los ángulos y aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc., serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o como indiquen los planos, lo que aplica para las aristas de ventanas en uniones con otros elementos, como es el caso de la unión con la fachada ventilada³⁶.

Sin embargo, durante la visita de inspección a la ejecución del Proyecto, la Comisión advirtió que en la unión entre paneles de la fachada ventilada y el tarrajeo en ventanas se encuentran secciones de tarrajeo desprendidas y huecos, lo que no permite tener uniformidad en la superficie en los encuentros de las ventanas ubicadas en el sector de pasillo de servicio entre el bloque Principal y el bloque de Nutrición y Dietética, tal como se muestra a continuación:

³⁶ Partida: 3.1.7.4. FACHADA VENTILADA DE PANEL LAMINADO DE ALTA PRESION DE 6mm. TIPO EDF SOBRE ESTRUCTURA METALICA, contenida en el folio 012106, de las Especificaciones Técnicas.

Imágenes N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 – Vistas de unión entre paneles de la fachada ventilada y el tarrajeo en ventanas donde se encuentran secciones de tarrajeo desprendidas y huecos.



Vistas de ladrillos pasteleros dañados (huecos, perforaciones para pernos y otros trabajos) en el techo del bloque principal del Proyecto.

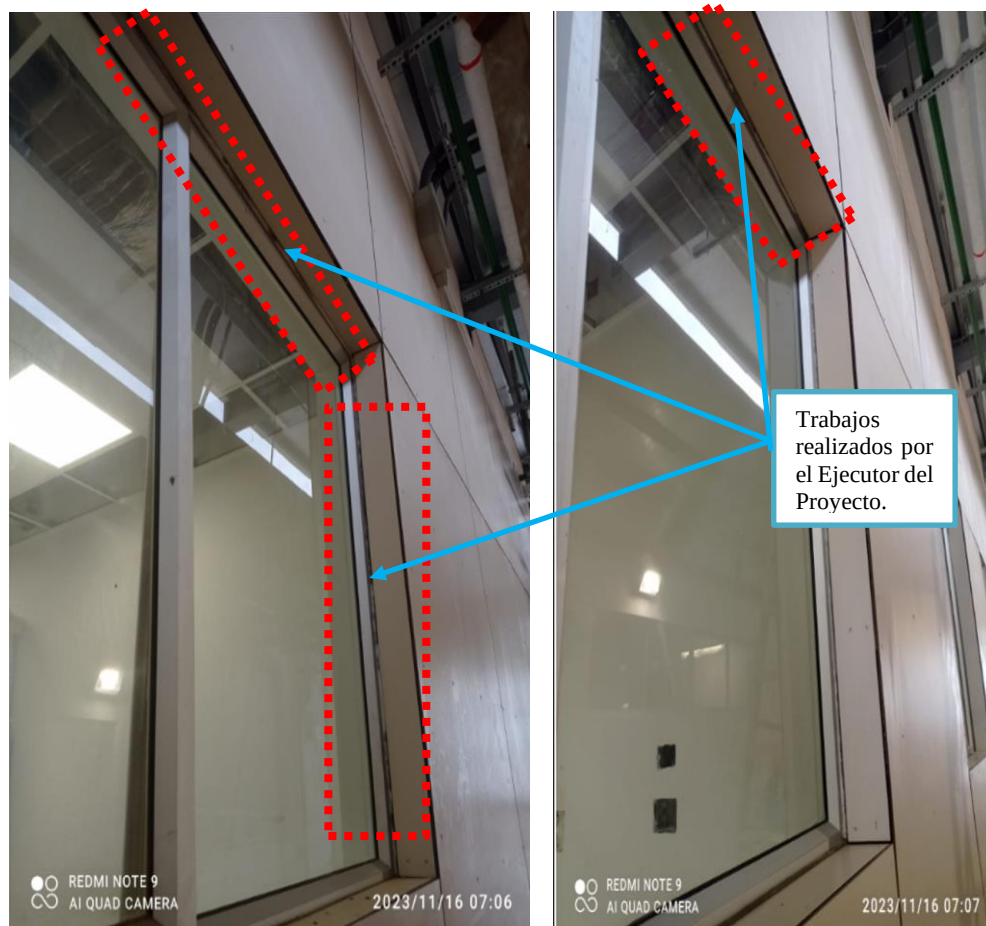
Fuente: Acta N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2 del 27 de octubre de 2023.

Las imágenes mostradas evidencian que a la fecha de la visita de inspección no se contaba con superficies planas y con aristas definidas, incumpliendo así el numeral 3.1.2.1.6 de las Especificaciones Técnicas y los Planos de detalle consignados en el Expediente Técnico.

Con el fin de constatar que el Ejecutor del Proyecto subsanó los aspectos advertidos por la Comisión durante la visita de inspección³⁷, ésta solicitó³⁸ al PRONIS dicha información.

En atención a lo solicitado por la Comisión, el PRONIS remitió el Informe N° 118-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG del 24 de noviembre de 2023³⁹, mediante el cual, el Ejecutor del Proyecto señala que se están llevando a cabo las reparaciones necesarias para asegurar que las uniones queden correctamente ejecutadas, adjuntando las evidencias fotográficas que a continuación se muestran:

Imágenes N° 06, N° 07 y N° 08 – Evidencias fotográficas del Ejecutor del Proyecto

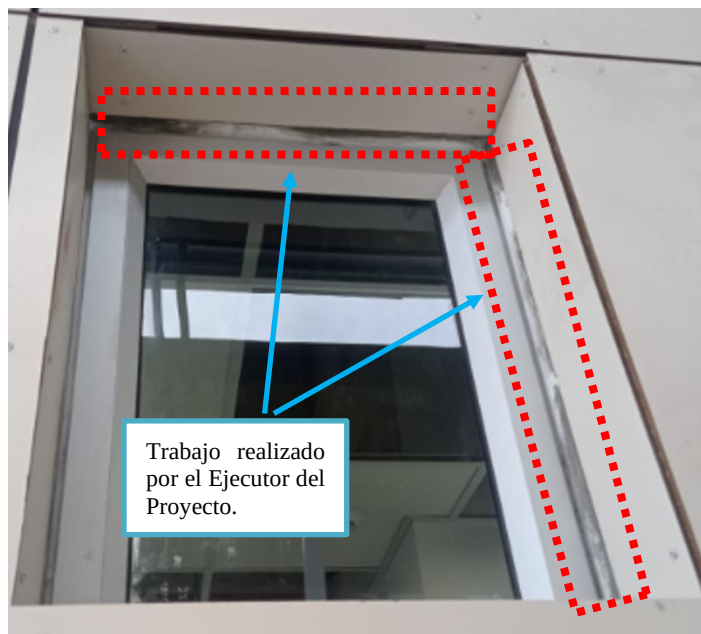


³⁷ Registrado en el Acta con el título "j) Respecto a ventanas y uniones con fachada ventilada" y con registro fotográfico.

³⁸ Mediante Oficio N° 007-2023-CG/APP-CS-HUARMEY-H2 del 07 de noviembre del 2023, reiterado con Oficio N° 010-2023-CG/APP-CS-HUARMEY-H2 del 20 de noviembre del 2023, la Comisión solicitó entre otros:

"1. Se verificó que en la unión entre paneles de fachada ventilada y tarrajeo en derrames de ventanas, algunas secciones del tarrajeo se encuentran desprendidas, lo que no permite uniformidad en la superficie, ubicados en el sector de pasillo entre el bloque Principal y el bloque de Nutrición y Dietética. Al respecto, remitir las acciones realizadas sobre el particular por la Entidad Supervisora y por el Ejecutor del Proyecto."

³⁹ Documento adjunto en el Oficio N° 2356-2023-MINSA/PRONIS-CG del 28 de noviembre de 2023 ingresado a esta Entidad Fiscalizadora Superior con expediente N° 0820230387234 del 28 de noviembre de 2023.



Fuente: Oficio N° 2356-2023-MINSA/PRONIS-CG del 28 de noviembre de 2023

Sin embargo, respecto de lo señalado por el Ejecutor del Proyecto, mediante Carta N° 819-2023-CHH/JS del 23 de noviembre, la Entidad Supervisora indicó⁴⁰ que el trabajo de levantamiento de observaciones se viene realizando en forma lenta y que dichos trabajos se encuentran al 90% de su implementación.

Por lo expuesto, si bien de la información remitida por el PRONIS, la Comisión evidencia el Ejecutor del Proyecto ha iniciado acciones respecto a los hechos vinculados a la unión entre paneles de la fachada ventilada y el tarrajeo en ventanas donde se encontraron secciones de tarrajeo desprendidas y huecos, estas acciones no se encuentran culminadas, por lo que, se recomienda al PRONIS que monitoree a través de la Entidad Supervisora la culminación de tales trabajos a fin de garantizar que los mismos cuenten con la calidad prevista en el Expediente Técnico.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva de la etapa de ejecución del Proyecto, se han identificado una (01) situación adversa que afectaría la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Convenio de Inversión, la cual se expone a continuación:

- 1. NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS HAYA CAUTELADO EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES QUE UNA DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA PRIVADA SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE HAYA SIDO RENOVADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS Y EL CONVENIO DE INVERSIÓN. ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR QUE EL PRONIS NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PRIVADA.**

El numeral 15.2.1 de la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Inversión establece que el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la ejecución del Proyecto, a ser contratada por la Empresa Privada corresponde al 4% del Monto Total de Inversión del Proyecto.

⁴⁰ Adjunto en el Oficio N° 2356-2023-MINSA/PRONIS-CG del 28 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, en el numeral 15.2.2 de la referida cláusula se establece que dicha Garantía debe ser renovada dentro de los 15 días calendario previos a la culminación de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones, tal como se cita a continuación:

“CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

(...)

15.2.1 (...) La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión.

15.2.2 La garantía deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios [sic] previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA podrá solicitar su ejecución.

(...)”. [El resaltado es nuestro]

Asimismo, conforme a la Cláusula Quinta del Convenio de Inversión, el Monto Total de Inversión se encuentra definido como:

“CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

(...)

5.3 Las variaciones o modificaciones que tenga EL PROYECTO durante la elaboración del Estudio Definitivo y su ejecución física se incorporan al Convenio de Inversión, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y lo establecido en la Cláusula Vigésima del presente Convenio de Inversión, para lo cual LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA firmarán las respectivas Adendas, a fin de su reconocimiento en el CIPGN.

5.4 LA EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el Monto Total de Inversión del Estudio Definitivo incluirá todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del PROYECTO, de acuerdo con lo detallado en el Convenio de Inversión y los documentos que lo integren de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio de Inversión.

(...)”

De las cláusulas citadas, se advierte que la Empresa Privada se encuentra obligada a entregar al PRONIS la(s) Carta(s) Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de Inversión, cuyo objeto es garantizar durante su vigencia, el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones

Del mismo modo, el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos señala la obligación de la Empresa Privada de entregar a la Entidad Pública la Garantía De Fiel Cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión por el Proyecto adjudicado, debiéndose mantener vigente hasta la recepción del Proyecto de Inversión, tal como se cita a continuación:

“Artículo 72. De las garantías

72.3 (...) la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. (...)

72.4 (...) la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra se mantiene vigente hasta la recepción del Proyecto de Inversión.

(...)” [El resaltado es nuestro]

A fin de verificar la supervisión de tales obligaciones contractuales, la Comisión solicitó el estado de las Cartas Fianza vinculadas a la Garantía de Fiel Cumplimiento, información que fue proporcionada por el PRONIS⁴¹, según lo siguiente:

Cuadro N° 04 - Garantías de Fiel Cumplimiento

N° de Carta Fianza	Convenio de Inversión (S/)	Monto garantizado (S/)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
0011-0586-9800499881-55 BBVA CONTINENTAL	177 618 437,16 (por el monto de inversión)	177 618 437,16 * 4% = 7 104 738,00	29/05/2023	31/01/2024
0011-0586-9800499970-56 BBVA CONTINENTAL	5 689 393,60 (por los servicios de supervisión)	5 689 393,60 * 4% = 227 576,00	29/05/2023	31/01/2024
0011-0586-9800535322-56 BBVA CONTINENTAL	1 256 059,80 (por el incremento de los servicios de supervisión)	1 256 059,80 * 4% = 50 538,00	03/04/2023	30/09/2023
Total	184 563 890,56	7 382 852,00		

Fuente: Oficio N° 1832-MINSA/PRONIS-CG del 02 de octubre de 2023.

Elaborado por: La Comisión.

De lo expuesto, se verifica que, a la fecha, el PRONIS cuenta con tres (3) cartas fianzas entregadas por la Empresa Privada, que hacen un total de S/ 7 382 852,00, el cual representa al menos⁴² el 4% del monto del Convenio de Inversión y del incremento de las Adendas (S/ 184 563 890,56) para los compromisos asumidos respecto a la ejecución del Proyecto, de las cuales las dos primeras tienen fecha de vencimiento el 31 de enero de 2024 y la tercera venció el 30 de setiembre de 2023.

En dicho contexto, la Comisión solicitó y reiteró al PRONIS⁴³ que informe el estado situacional de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de Inversión.

Sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, el PRONIS no ha remitido a la Comisión la documentación que evidencie la oportuna renovación de la Carta Fianza N° 0011-0586-9800535322-56, la cual venció el 30 de setiembre de 2023, por ende, la Comisión no tiene evidencia de que la citada Carta Fianza haya sido renovada ni gestionada dentro del plazo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Inversión.

Cabe señalar que, a la fecha de solicitud de la información por parte de la Comisión (reiterada al 13 de noviembre de 2023), la renovación debía encontrarse vigente, dado que la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Inversión establece la obligación de que dicha carta fianza debe ser renovada por la Empresa Privada dentro del plazo de 15 días calendario previos a la culminación de su vigencia.

Por ende, no se cuenta con evidencia que el PRONIS haya verificado que la renovación de la garantía financiera vinculada a la Carta Fianza N° 0011-0586-9800535322-56, se haya

⁴¹ Remitida mediante Oficio N° 1832-MINSA/PRONIS-CG del 2 de octubre de 2023, ingresado con expediente N° 0820230328767 del 2 de octubre de 2023.

⁴² Tomando en cuenta que el 4% de S/ 184 563 890,56 es S/ 7 382 555,62.

⁴³ Mediante Oficio N° 03-2022-CG/APP-CS-HUARMY-H2 del 23 de octubre de 2023, reiterado con Oficio N° 08-2022-CG/APP-CS-HUARMY-H2 del 13 de noviembre de 2023, la Comisión señaló al PRONIS lo siguiente:

"2. Informar el estado situacional de las Cartas Fianzas emitidas por la Empresa Privada a favor del MINSA, adjuntando copia de los documentos vigentes.

De corresponder, indicar si existen solicitudes de Carta Fianza en trámite, así como el estado de la solicitud y los documentos de lo actuado a la fecha del presente Oficio, toda vez que, la Carta Fianza N° 0011-0586-9800535322-56, otorgada por la Empresa Privada a MINSA venció el 30 de setiembre de 2023."

efectuado por el monto correspondiente y dentro del plazo establecido, en contravención a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos y el Convenio de Inversión, lo cual no se condice con su función de supervisión prevista en el artículo 4 de su Manual de Operaciones⁴⁴ que señala que corresponde al PRONIS, realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución del Convenio de Inversión, lo que incluye la verificación del marco normativo aplicable relacionado con la vigencia de las garantías, conforme se señala:

“ARTÍCULO 4.- Funciones Generales

(...)

d) Gestionar, realizar el **seguimiento y supervisar la ejecución** de los contratos de Asociación Público Privada y los convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud.

(...)”

Cabe mencionar que, mantener la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de Inversión vigente no solo es una obligación contractual y normativa, sino que incentiva a la Empresa Privada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión y permite resarcir al PRONIS ante algún eventual incumplimiento de la misma.

De lo expuesto, la Comisión no tiene evidencia que el PRONIS haya cautelado en el marco de sus funciones que la Carta Fianza N° 0011-0586-9800535322-56 vinculada a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de Inversión de la Empresa Privada se encuentre vigente y que haya sido renovada dentro del plazo establecido para ello, en contravención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos y en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Inversión. Dicha situación podría generar que el PRONIS no se encuentre protegido ante posibles incumplimientos contractuales de la Empresa Privada.

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Convenio de Inversión N° 147-2018/MINSA, suscrito entre el Ministerio de Salud y la Compañía Minera ANTAMINA el 17 de setiembre de 2018.**

“CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

(...)

15.2.1 (...) La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión.

15.2.2 La garantía deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA podrá solicitar su ejecución.

(...)”.

- ✓ **Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el diario “El Peruano” el 14 de setiembre de 2022.**

“Artículo 72. De las garantías

72.3 (...) la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. (...)”

⁴⁴ De conformidad con el literal d) del numeral 4 del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA publicada en el diario Oficial “El Peruano” el 22 de noviembre de 2018, modificado mediante la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA publicada en el diario Oficial “El Peruano” el 17 de diciembre de 2019.

72.4 (...) la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra se mantiene vigente hasta la recepción del Proyecto de Inversión.
(...)”.

- ✓ **Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA publicada en el diario Oficial “El Peruano” el 22 de noviembre de 2018, modificado mediante la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA publicada en el diario Oficial “El Peruano” el 17 de diciembre de 2019.**

“Artículo 4.- Funciones Generales

El Programa Nacional de Inversiones en Salud -PRONIS tiene las siguientes funciones:

(...)

d) Gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución de los contratos de Asociación Público Privada y los convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud.

(...)”

La situación expuesta, podría generar que el PRONIS no se encuentre protegido ante posibles incumplimientos contractuales de la Empresa Privada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión ha revisado y evaluado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2 – “Avance de ejecución de obra a nivel de acabados”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del PRONIS, correspondiente al Proyecto.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Ninguna.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En el Apéndice N° 2, se detallan las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control anterior al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas y su estado a la fecha de emisión de este Informe de Hito de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 02: “Avance de ejecución de obra a nivel de acabados”, se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al PRONIS del MINSA el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2– “Avance de ejecución de obra a nivel de acabados”,

con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones de gestión institucional, con el objeto de asegurar la adecuada ejecución del Convenio de Inversión.

2. Hacer de conocimiento al PRONIS del MINSA que debe comunicar al Jefe de Comisión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva, debiendo precisar que cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del presente informe para la corrección de las situaciones adversas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022⁴⁵ y modificatorias.

Lima, 30 de noviembre de 2023

Gherman Isaac Malpartida Lozada
Supervisor

Janet Rivas Galarza
Jefa de Comisión

Benjamín Luyo Robles
Integrante de la Comisión

Arturo Jurado Quiroga del Castillo
Integrante de la Comisión

José Antonio Unda Hinojosa
Integrante de la Comisión

Jorge Córdova Piana
Integrante de la Comisión

Milagros Vanessa Juárez Morales
Subgerente de Control de Asociaciones Público Privadas
y Obras por Impuestos

⁴⁵ "(...)

6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo.

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo se realiza de acuerdo a lo siguiente:

i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia.

(...)

La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo informe de Servicio de Control Simultáneo".

XI. APÉNDICES**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE HITO DE CONTROL**

1. NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS HAYA CAUTELADO EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES QUE UNA DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA PRIVADA SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE HAYA SIDO RENOVADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS Y EL CONVENIO DE INVERSIÓN. ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR QUE EL PRONIS NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PRIVADA.

N°	Documento
1	Convenio de Inversión N° 147-2018/MINSA, suscrito entre el Ministerio de Salud y la Compañía Minera ANTAMINA el 17 de setiembre de 2018
2	Oficio N° 1832-MINSA/PRONIS-CG del 2 de octubre de 2023, ingresado con expediente N° 0820230328767 del 2 de octubre de 2023.
3	Oficio N° 03-2022-CG/APP-CS-HUARMEY-H2 del 23 de octubre de 2023.
4	Oficio N° 08-2022-CG/APP-CS-HUARMEY-H2 del 13 de noviembre de 2023.
5	Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el diario "El Peruano" el 14 de setiembre de 2022.
6	Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.

APÉNDICE N° 2**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES**

Informe de Hito de Control Concurrente N° 22013-2023-CG/APP-SCC del 26 de setiembre de 2023, comunicado al PRONIS mediante Oficio N° 000257-2023-CG/APP del 26 de setiembre de 2023.

Hito de Control N° 1

Número de situaciones adversas identificadas: 4 / Número de situaciones adversas que subsisten: 4

Relación de situaciones adversas:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	EL PLAZO DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA HA VENCIDO SIN QUE SE HAYA EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS DE DICHA ETAPA, INCUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA APROBADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD SUPERVISORA, ORIENTADAS A REVERTIR	Informe N° 087-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG de 10 de noviembre de 2023, remitido mediante Oficio N° 2205-2023-MINSA/PRONIS-CG de 13 de noviembre de 2023, ingresado a esta Entidad Fiscalizadora Superior con Expediente N° 0820230369464 de 13 de noviembre de 2023.	Mediante Oficio N° 2205-2023-MINSA/PRONIS-CG de 13 de noviembre de 2023, el PRONIS presentó la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, contados a partir del 10 de noviembre de 2023, para implementar las acciones a efectos de corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control. Es decir, el PRONIS cumplió con solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo máximo inicial, para la corrección de las situaciones adversas de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de "Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicio de Control Simultáneo". Sobre el particular, se advierte que el Informe de Hito N° 1 fue comunicado a dicha entidad el 26 de setiembre de 2023, venciendo el plazo con la ampliación otorgada el 25 de diciembre de 2023 para corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control. Al respecto, teniendo en cuenta el Procedimiento y los criterios que debe considerar el para evaluar la solicitud de ampliación de plazo, la Comisión procedió a revisar la información remitida por el PRONIS, verificándose la emisión del Informe N° 087-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG de 10 de noviembre de 2023, encontrando el sustento	Con acciones

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
	DICHO RETRASO, CONFORME AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. ESTA SITUACIÓN GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO Y SU PUESTA EN SERVICIO DE LOS USUARIOS.		técnico jurídico para la ampliación de plazo, así como, se verifica la emisión del Informe N° 065-2023-MINSA-UGO-GAMG de 24 de octubre de 2023, en el cual el PRONIS solicita a la Empresa Privada tome las acciones para revertir el retraso de obra (vinculada a la situación adversa N° 1). Por lo tanto, en atención a lo indicado en el párrafo precedente y considerando que se encuentra dentro del plazo para la implementación de medidas correctivas o preventivas, la presente situación adversa se considera “Con acciones”.	
2	DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, SE HAN EVIDENCIADO DAÑOS EN LA COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO Y DEFECTOS CONSTRUCTIVOS EN LA COBERTURA DE ALUZINC, UBICADOS EN EL BLOQUE PRINCIPAL, SUM Y PASILLO DE SERVICIO, QUE CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110 “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN”. EN	Informe N° 087-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG de 10 de noviembre de 2023, remitido mediante Oficio N° 2205-2023-MINSA/PRONIS-CG de 13 de noviembre de 2023, ingresado a esta Entidad Fiscalizadora Superior con Expediente N° 0820230369464 de 13 de noviembre de 2023.	Mediante Oficio N° 2205-2023-MINSA/PRONIS-CG de 13 de noviembre de 2023, el PRONIS presentó la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, contados a partir del 10 de noviembre de 2023, para implementar las acciones a efectos de corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control. Es decir, el PRONIS cumplió con solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo máximo inicial, para la corrección de las situaciones adversas de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de “Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicio de Control Simultáneo”. Sobre el particular, se advierte que el Informe de Hito N° 1 fue comunicado a dicha entidad el 26 de setiembre de 2023, venciendo el plazo con la ampliación otorgada el 25 de diciembre de 2023 para corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control. Al respecto, teniendo en cuenta el Procedimiento y los criterios que debe considerar el para evaluar la solicitud de ampliación de plazo, la Comisión procedió a revisar la información remitida por el PRONIS, verificándose la emisión del Informe N° 087-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG de 10 de noviembre de 2023, encontrando el sustento técnico jurídico para la ampliación de plazo, así como, se verifica la emisión del Informe N° 065-2023-MINSA-UGO-GAMG de 24 de octubre de 2023, en el cual el PRONIS	Con acciones

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
	TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO A LAS LABORES DE LA SUPERVISIÓN QUE ASEGUREN LA PROTECCIÓN, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LAS COBERTURAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL PROYECTO.		solicita a la Empresa Privada emitir un informe respecto a los daños en la cobertura del ladrillo pastelero y los defectos constructivos en la cobertura del Aluzinc ubicado en el bloque principal (vinculada a la situación adversa N° 2). Por lo tanto, en atención a lo indicado en el párrafo precedente y considerando que se encuentra dentro del plazo para la implementación de medidas correctivas o preventivas, la presente situación adversa se considera “Con acciones”.	
3	SE HA EVIDENCIADO LA DEMOLICIÓN POR PARTE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE UN MURO ESTRUCTURAL UBICADO EN EL EDIFICIO DE GASES MEDICINALES, LO CUAL CONTRAVIENE EL DISEÑO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMA TÉCNICA E.030 DISEÑO SISMORRESISTENTE DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. EN	Informe N° 087-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG de 10 de noviembre de 2023, remitido mediante Oficio N° 2205-2023-MINSA/PRONIS-CG de 13 de noviembre de 2023, ingresado a esta Entidad Fiscalizadora Superior con Expediente N° 0820230369464 de 13 de noviembre de 2023.	Mediante Oficio N° 2205-2023-MINSA/PRONIS-CG de 13 de noviembre de 2023, el PRONIS presentó la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, contados a partir del 10 de noviembre de 2023, para implementar las acciones a efectos de corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control. Es decir, el PRONIS cumplió con solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo máximo inicial, para la corrección de las situaciones adversas de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de “Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicio de Control Simultáneo”. Sobre el particular, se advierte que el Informe de Hito N° 1 fue comunicado a dicha entidad el 26 de setiembre de 2023, venciendo el plazo con la ampliación otorgada el 25 de diciembre de 2023 para corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control.	Con acciones

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
	TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO DE LAS LABORES DE LA ENTIDAD SUPERVISORA QUE ASEGUEN LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE, ANTE LA OCURRENCIA DE UN SISMO, SE AFECTE EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN.		Al respecto, teniendo en cuenta el Procedimiento y los criterios que debe considerar el para evaluar la solicitud de ampliación de plazo, la Comisión procedió a revisar la información remitida por el PRONIS, verificándose la emisión del Informe N° 087-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG de 10 de noviembre de 2023, encontrando el sustento técnico jurídico para la ampliación de plazo, así como, se verifica la emisión del Informe N° 065-2023-MINSA-UGO-GAMG de 24 de octubre de 2023, en el cual el PRONIS solicita a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora un informe respecto a la demolición por parte del Ejecutor del Proyecto del muro estructural ubicado en el edificio de gases medicinales (vinculada a la situación adversa N° 3). Por lo tanto, en atención a lo indicado en el párrafo precedente y considerando que se encuentra dentro del plazo para la implementación de medidas correctivas o preventivas, la presente situación adversa se considera “Con acciones”.	
4	LA ADENDA N° 3 AL CONVENIO HA INCREMENTADO EL MONTO DE INVERSIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SIN QUE EL PRONIS CUENTE CON EL CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y ACTUALIZADO DE COMPROMISO DE PRIORIZACIÓN DE RECURSOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO	Informe N° 087-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG de 10 de noviembre de 2023, remitido mediante Oficio N° 2205-2023-MINSA/PRONIS-CG de 13 de noviembre de 2023, ingresado a esta Entidad Fiscalizadora Superior con Expediente N° 0820230369464 de 13 de noviembre de 2023.	Mediante Oficio N° 2205-2023-MINSA/PRONIS-CG de 13 de noviembre de 2023, el PRONIS presentó la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, contados a partir del 10 de noviembre de 2023, para implementar las acciones a efectos de corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control. Es decir, el PRONIS cumplió con solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo máximo inicial, para la corrección de las situaciones adversas de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de “Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicio de Control Simultáneo”. Sobre el particular, se advierte que el Informe de Hito N° 1 fue comunicado a dicha entidad el 26 de setiembre de 2023, venciendo el plazo con la ampliación otorgada el 25 de diciembre de 2023 para corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control.	Con acciones

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
	ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE OBRAS POR IMPUESTOS. ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR LA EMISIÓN DE LOS CIPGN, DE NO CONTARSE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.		Al respecto, teniendo en cuenta el Procedimiento y los criterios que debe considerar el para evaluar la solicitud de ampliación de plazo, la Comisión procedió a revisar la información remitida por el PRONIS, verificándose la emisión del Informe N° 087-2023-MINSA/PRONIS-UGO-GAMG de 10 de noviembre de 2023, encontrando el sustento técnico jurídico para la ampliación de plazo, en tanto el PRONIS solicita plazo para atender la situación adversa que implica aspectos presupuestales de la misma entidad pública. Por lo tanto, en atención a lo indicado en el párrafo precedente y considerando que se encuentra dentro del plazo para la implementación de medidas correctivas o preventivas, la presente situación adversa se considera “Con acciones”.	

APÉNDICE N° 3

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMHEY-H2

CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN A MINISTERIO DE SALUD

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMHEY-H2

PROYECTO DE INVERSIÓN: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey - Región Áncash"

En el distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Áncash, siendo las 14:30 horas del día 24 de octubre de 2023, la comisión de control concurrente de la Contraloría General de la República (en adelante, la Comisión), se hizo presente en la oficina administrativa del ejecutor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey - Provincia de Huarmey - Región Áncash" (en adelante, la Obra), ubicada en el Asentamiento Humano Santo Domingo Ampliación, Mz. P Lote 01 distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash, a fin de dar inicio a la comisión de servicios relacionada con la ejecución del Hito N° 2 de control concurrente, la misma que tiene como objetivo principal tomar conocimiento del nivel de avance de los trabajos de Obra, sus características generales y el estado situacional correspondiente a la fecha.

En dicho contexto, durante la presente comisión de servicios, se efectuaron las actividades que se señalan a continuación:

1. REUNIÓN EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA OBRA – MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2023:

Previo al ingreso a Obra, la Comisión completó un formulario de visita y pasó por el área de triaje, para la evaluación médica, como parte del cumplimiento del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la zona de trabajo.

Posteriormente, en las instalaciones estuvieron presentes los profesionales a cargo de la ejecución tal como se indica seguidamente:

Entidad	Representantes	Cargo
Ejecutor del Proyecto	Ing. Felipe Arteaga Linares	Residente de Obra
Ejecutor del Proyecto	David Manrique Pacheco	Ingeniero de Producción

Así también, participo por parte de AENOR- ANTAMINA:

Entidad	Representantes	Cargo
AENOR-ANTAMINA	Ing. Ricardo Pimentel Guerrero	Representante de AENOR - Antamina

Página 1 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

Acto seguido, la Comisión indicó los motivos de la visita a la ejecución de la Obra. Asimismo, se solicitó información del estado situacional de su ejecución, así como aspectos relevantes y posibles inconvenientes en la ejecución del proyecto.

Para dicho efecto, el Residente de la obra explicó el estado actual de la ejecución de la Obra, y las actividades principales que se han ejecutado desde el inicio de obra hasta la fecha, tal como se indica a continuación:

i) Respecto a la ejecución:

El residente de obra, manifestó lo siguiente:

- La ejecución de obra se inició el 21 de julio de 2021.
- Según el plazo contractual indicado en la Adenda n° 2 al Convenio, la ejecución debió culminar el 11 de abril de 2023.
- El ejecutor cuenta con un Cronograma interno para llevar el control de la obra, considerando que no se cuenta con un Cronograma de Ejecución de obra actualizado, la Comisión solicitó la entrega de dicho Cronograma.
- Al 30 de setiembre de 2023, la obra cuenta con un avance ejecutado acumulado de 71.23%, el cual cuenta con la aprobación de la Entidad Supervisora y del PRONIS, cabe indicar que el Ejecutor señala que ese porcentaje no está conciliado entre las partes. El retraso se debe principalmente a: i) demora en la aprobación de las Fichas de equipamiento médico, ii) falta de suministro de agua y desagüe, iii) falta de internet, entre otros.
- El ejecutor del proyecto, precisa que falta por ejecutar S/ 35 millones aproximadamente, de las cuales S/ 23 millones aproximadamente, corresponde a adquisición de equipamiento médico (sin considerar IGV ni reajustes). El 30% faltante es equipamiento médico y TIC. El 70% de equipos médicos se encuentran en obra y el 20% está próximo a llegar a obra.

ii) El avance a nivel de arquitectura:

- Falta instalar en algunas áreas del primer y segundo piso los falsos cielos rasos.
- Falta instalar piso vinil en el segundo piso.
- Faltan porcentajes de pintura de pisos.
- Faltan guardacamillas, entre otros.

iii) Sistema eléctrico:

Página 2 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

- Faltan pruebas totales o finales por indicación de la Supervisión para que se haga con las pruebas con las Celdas definitivas. La Comisión solicitó se indique en que folios del Cuaderno de Obra se indicó lo antes manifestado, al cierre del Acta no se entregó dicha información.
- Se culminó con el cambio de conductores de suministro de Media Tensión (MT) 10 kV.
- Referido al sistema de MT, continua pendiente la entrega de la Celda de llegada 10 kV para la subestación eléctrica.
- Respecto al sistema eléctrico de Baja Tensión se encuentran en etapa de pruebas.

iv) Sobre el sistema mecánico:

- Se encuentra con un avance de 91.64% instalado, estando pendiente las pruebas finales para la puesta en servicio por indicación de la Supervisión para que se haga con las pruebas con las Celdas definitivas.
- Han valorizado todo, excepto el área de gases medicinales, debido que los trabajos se detuvieron por falta de aprobación de la Supervisión y el PRONIS.
- El Ingeniero Mecánico del Supervisor indicó que requiere más espacio para los equipos del área de gases medicinales y señaló que uno de los equipos pase al techo. A su vez, se precisó que al momento de la liquidación se hará un deductivo por el muro cortado para unir ambos ambientes.
- Sobre los Tanques de Combustibles y GLP, el Ejecutor indicó que tuvieron la visita de OSINERMIN, los cuales verificaron los tanques y actualmente están a la espera del Informe de aprobación. El Ejecutor entregó dicho sustento a la Comisión, la cual será revisada.
- Los ascensores están instalados, todos están en prueba con la participación de la Supervisión.
- Sobre el Chiller, el Ejecutor indica que se han hecho pruebas internas y falta realizar las pruebas con la Supervisión.

v) Sobre Estructuras:

De acuerdo a lo señalado por la Ejecutora las Estructuras se encuentran al 100%.

vi) Sobre Comunicaciones:

El Ejecutor manifestó que no cuentan con el servicio de telecomunicaciones (Internet, TV Cable y Telefonía) y política de seguridad para los softwares, debido a que el PRONIS no ha emitido información de que operador se contratará para realizar las preinstalaciones correspondientes, comunicación

Página 3 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

que se hizo mediante Carta 778-2023-OXI, del 13 de abril de 2023 (Adjunto a la Carta n° 260-2023-MINSA/PRONIS-CG del 18 de mayo de 2023)), a su vez, indica que los equipos funcionan con un chip. El ejecutor entregó información del Cuaderno de Obra y el Acta donde el PRONIS se compromete a entregar documentación de todo lo que se refiere al sistema de comunicaciones. La especialidad de comunicaciones no se paralizó en ningún periodo de la obra.

A la fecha no se conoce al especialista de comunicaciones de la Supervisión, el Ejecutor manifiesta que su especialista se encuentra a disposición del Proyecto.

Los acelerógrafos están considerados junto con la especialidad de comunicaciones, se tiene el cableado de dichos sistemas, sin embargo, falta la adquisición del equipo, a nombre del usuario final con el Informe de Aprobación del IGP. El Ejecutor indicó que tienen listo los ambientes para colocar los equipos.

De acuerdo a lo manifestado por el PRONIS, lo recomendable es que el especialista de comunicaciones de la Supervisión se encuentre físicamente en obra para resolver las necesidades del Proyecto. Asimismo, respecto a la presencia del especialista del Ejecutor se debe dar en las mismas condiciones.

vii) Sobre Fichas Técnicas y Certificados de Aceptación:

El Ejecutor indica, Falta el Certificado de Aceptación para la Adquisición del Equipo de 7 fichas técnicas observadas (D-20, D-99, D-100, D-270, D-365, D-366 y L-1) por el PRONIS, quienes indican que las fichas técnicas presentadas, de los equipos, no cumplen con las especificaciones técnicas, establecidas en el expediente técnico, ni con las características técnicas mínimas, situación que no está establecida en el Expediente Técnico ni concuerda con la Norma Técnica 110, quienes indican que no se cumplen con las características técnicas generales del Expediente Técnico. Existe aprobación de la Supervisión de dichas fichas, sin embargo, el PRONIS las observa. Los RFIs presentados a la Supervisión para la aprobación de las fichas técnicas de los equipos han sido aprobadas por el especialista médico, las cuales fueron alcanzadas a la Comisión.

Los equipos médicos fueron valorizados en marzo de 2023, en calidad de bulto, tal cual manda la especificación, con el cambio del jefe de la Supervisión en el mes de mayo de 2023, se cambiaron las condiciones de valorización, realizando consultas al PRONIS, por tal motivo no se valorizaron los meses subsiguientes.

Respecto, al equipamiento biomédico, a la fecha no se pudieron abrir las cajas debido a falta de personal de la Supervisión, que no se dan abasto para la verificación del mobiliario clínico.

Página 4 | 35

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

El Ejecutor señala, que la presencia del especialista médico de la Supervisión es el 80% del tiempo, el cual no se está cumpliendo, lo que implica un atraso en las valorizaciones de los equipos. El Ejecutor ha entregado un Informe a la Comisión del avance diario de las fichas técnicas revisadas, lo cual indica que si se continua a ese ritmo de revisión, se terminará en abril de 2024.

El Ejecutor considera que el Jefe de la Supervisión, está interpretando de manera errónea el Cronograma de Obra, el cual indica que para la revisión de los equipos de instalación, se tiene un período de 90 días. Se adjunta un informe a la Comisión mediante Carta N° 30610-COS-CAR-CO1-2023-151.

Respecto a los atrasos, se debe generalmente a la falta de personal de la Supervisión para la revisión de los equipos.

Al respecto, La Comisión solicitó al Ejecutor entregar las cartas de presentación de las fichas técnicas faltantes, las cuales fueron remitidas.

El Ejecutor indica que las fichas debieron estar aprobadas en noviembre de 2022.

viii) Con respecto al Cumplimiento de Hitos para equipamiento médico y mobiliario:

El Ejecutor indica que se avanza a ritmo lento por parte de la Supervisión, por lo que la Comisión solicitó el sustento de la documentación sobre los requerimientos de valorización de equipos, para lo cual presentó la Carta n 30610-COS-CAR-CO1-2023-165.

ix) Con respecto a Instalaciones Sanitarias:

El Ejecutor manifiesta que se encuentran culminadas las obras sanitarias quedando pendiente las pruebas, a su vez, mencionan que realizaron el encendido de la bomba del sistema de agua contra incendios de manera interna, faltando las pruebas con la Supervisión debido a que no se cuenta con el sistema de abastecimiento de agua y desagüe para el Proyecto.

x) Con respecto al Saneamiento de Agua y Desagüe:

La Ejecutora indicó que no se cuenta con la autorización de SEDACHIMBOTE porque no cuenta con un Sistema de Abastecimiento de Agua y Desagüe para el Proyecto y que este sería conectado cuando se recepcione la Obra de Saneamiento Huarmey, indicando que actualmente el agua tiene manganeso,

Página 5 | 36

ACTA N° 001-2023/APP-CG-HUARMEY-H2

por lo que recomendó que el Proyecto de Saneamiento debe estar culminado para abastecer al Hospital.

xi) Con respecto a las Capacitaciones:

El Ejecutor indica que ha solicitado al PRONIS realizar capacitaciones y cuenta con una programación para ello, para ello adjuntan los siguiente documentos: Carta n° 30610-COS-CAR-C01-2023-138 y Carta n° 30610-COS-CAR-C01-2023-154

xii) Sobre modificaciones al Convenio.

No existen nuevas modificaciones.

xiii) Sobre las pretensiones de ampliaciones de plazo.

El residente señala que existen otras pretensiones de ampliaciones de plazo, por las siguientes causales: por fichas técnicas y certificados de aceptación faltantes de aprobación, por la solicitud de la contratación del servicio de telecomunicaciones, por conexión del Saneamiento de Agua y Desagüe para el Proyecto y falta de personal de la Supervisión para el avance en la aprobación de los Hitos para la valorización de los equipos médicos.

xiv) Sobre los Tratos Directos

El Ejecutor indica que solicitó a PRONIS llevar a cabo la segunda reunión de Trato Directo por la Solicitud de Modificación n° 03.

La Comisión solicita al Ejecutor las comunicaciones a PRONIS sobre dicha solicitud, la cual no fue entregada al cierre del Acta.

xv) Arbitrajes

El Ejecutor menciona que el plazo de la ejecución de la obra se encuentra en arbitraje, debido a las modificaciones al Convenio n° 1 y n° 2.

xvi) Sobre el cronograma de la ejecución de la obra

El Ejecutor indicó que no hay un Cronograma de Ejecución de Obra actualizado y se viene trabajando bajo proyecciones, de acuerdo a la información que le entregue el PRONIS (todas las causales abiertas).

Página 6 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

xvii) Sobre las penalidades a la empresa privada y entidad supervisora

El Ejecutor indica que no está en penalidad mientras no se resuelva los temas que se encuentran en arbitraje que implican plazos y costos.

xviii) Del equipo profesional del Ejecutor de la Obra

La Comisión le solicitó al Ejecutor de la obra, la relación de su equipo profesional permanente, a su cargo y los DNI (en físico), por lo que el Ejecutor hizo entrega a la Comisión una relación de 05 profesionales en obra, de los cuales se verificó lo siguiente:

Cargo	Nombre	DNI	Permanencia en Obra
Residente de obra	Ing. Felipe Martín Arteaga Linares	07254091	100%
Asistente de Residente	Ing. Eduardo Javier Bustamante Laynes	08877035	100% (Esta de bajada)
Especialista en Seguridad	Ing. Aldo Franco Flores Martínez	46864843	100%
Especialista en Calidad	Arq. Paola Natali Pacheco Saune	42814473	100%
Especialista en Electricidad	Ronald Luis Lopez Ruiz	40724906	100%

El ejecutor indicó que el Personal asciende a 141 obreros y 101 empleados.

La Comisión solicitó a la Ejecutora presentar la lista de subcontratistas, la cual fue entregada.

2. REUNIÓN EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA OBRA – MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023:

En las instalaciones estuvieron presentes los profesionales a cargo de la Supervisión y el PRONIS, cabe señalar, que la presente reunión se llevó a cabo, toda vez que el martes 24 de octubre de 2023, no estuvieron presentes el equipo del PRONIS y la Supervisión, por lo cual tan solo se llevo a cabo una reunión con la Ejecutora y el representante de ANTAMINA.

Acto seguido, la Comisión indicó los motivos de la visita a la ejecución de la Obra. Asimismo, se solicitó información de aspectos relevantes tratados en el día anterior con la Ejecutora y posibles inconvenientes en la ejecución del proyecto.

La Comisión también solicitó a la Supervisión y al PRONIS, la relación de los equipos profesionales, de los cuales se verificó lo siguiente:

Página 7|38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

i) Del personal de la Supervisión en obra

La Comisión solicitó los DNI (en físico) de los profesionales en la obra, por lo que la Supervisión hizo entrega a la Comisión de una relación de 17 profesionales en obra; del cual se verificó lo siguiente:

Cargo	Nombre	DNI	Permanentes	En Obra
Jefe de Supervisión	Ing. Marco Antonio Moreno Rodríguez	08214687	Si	100%
Especialista en Seguridad	Ing. Alex Reyes Cruz	41586194	Si	100%
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Bryam Bret Martensen Guillen	46668013	Si, parcial	80%
Especialista en equipamiento médico	Ing. Carlos Alberto Di Liberto Moreno	06180774	Si, parcial	80%
Especialista en comunicación	Ing. Carlos Domingo Guzmán Ubillus	25469110	Si, parcial (De bajada)	80%
Especialista en instalaciones eléctricas	Ing. Iván Bladimir Vásquez Díaz	44534337	Si, parcial	70- 75%
Especialista en control de calidad	Ing. Jhonny Carther Robles Alba	41231669	Si, parcial	75-80%
Especialista en estructuras	Ing. Juan Rómulo Gutiérrez Coencho	09831094	Si, parcial (De bajada)	80%
Especialista en instalaciones sanitarias	Ing. Luis Eduardo Escolástico Julca	43096562	Si, parcial	75-80%
Especialista en instalaciones mecánicas	Ing. Pablo Rubino Ormeño Aguado	21440891	Si, parcial (De bajada)	80%
Especialista de campo	Ing. Robert Mario Milla Cruz	40973487	Si	100%
Especialista en Arquitectura	Angel Alberto Agapito Salazar	80353362	Si, parcial	80%
Asistente de Equipamiento Médico	Billy Carlos Segura Carrasco	45671452	Si, tiene descanso cada 45 d.c.	100%
Asistente de Comunicaciones	Julia del Rosario Beltrán Castillo	47508842	Si	100%
Asistente de Calidad	Bruno Jesús Villanueva Cribillero	70765701 (extravió)	Si	100%
Asistente de Calidad	Andres Roberto Javier Nizama	71378980	Si	100%
Asistente de Arquitectura	Italo Daniel Cubas López	42941800	Si	100%

Página 8|38

ACTA N° 801-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

ii) Del Personal del PRONIS

La Comisión solicitó los DNI (en físico) de los profesionales del PRONIS, por lo que se hizo entrega a la Comisión de una relación de 06 profesionales, verificándose los siguientes datos:

Cargo	Nombre	DNI	En Obra
Coordinador del Proyecto	German Alfonso Martinelli Guerra	46809136	
Especialista en Telecomunicaciones	Mercedes Leonila Mercado Ramos	09582227	
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Miguel Angel Mendoza Yachi	41876535	
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ronald Reynaga Palomino	31190374	
Especialista Sanitario	Andres Kenji Yaka Alegre	41244567	
Especialista en Equipamiento Médico	Jaime Calderón Quispe	25752562	
Asistente Técnico	Tito Ramos Pariona	44035455	100%

Acto seguido, el Supervisor de la Obra y el PRONIS iniciaron a relatar los aspectos relevantes señalados por la Comisión.

iii) Sobre las Fichas Técnicas

PRONIS indicó que, sobre el equipo de Rayos X, las características en el Expediente Técnico son mínimas, las cuales se le ha pedido al Ejecutor que las cumpla. De la revisión del equipo propuesto por la Ejecutora, el PRONIS ha determinado que no se cumple con todas las características mínimas entre ellas el de calidad de imagen (frecuencia de imagen) y procedimiento automático de obtención de imagen.

La Comisión consultó sobre el estado de las 7 fichas técnicas que aún no se aprueban, para lo cual el PRONIS indicó que dichas fichas son: D-20, D-99, D-100, D-270, D-365, D-366 y L-1).

Cabe señalar, que la Comisión preguntó si dichas fichas habían sido previamente aprobadas por la Supervisión, para lo cual el Supervisor respondió que si fueron aprobadas debido a que se contaban con RFIs con respuesta del proyectista, cuyas características tenían rangos para que dichos equipos sean aceptados, posterior a ello el PRONIS observa el RFI y las fichas y la Supervisión hizo suyas también dichas observaciones, por lo cual tanto para la Supervisión como para el PRONIS las fichas no se encuentran aprobadas en ninguna instancia. PRONIS señala que los RFIs no fueron aceptados por falta de sustento.

Página 9|38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

Sobre las fichas de Lencería, el PRONIS indicó al Ejecutor que utilizó el Manual de ESSALUD, el cual viene utilizando el Ejecutor del Proyecto desde la primera presentación de la ficha correspondiente, mediante Carta N 061-2023-CHH/RL que contiene la Carta 30610-COS-CAR-C02-2023-347 del 24 de abril de 2023, las cuales fueron entregadas a la Comisión.

El Supervisor indicó sobre el equipo de Rayos X, que la Ejecutora presentó un RFI del proyectista junto con la ficha, la cual no cumplía con varias características mínimas, como por ejemplo la frecuencia del generador de Rayos X, la cual es menor a la solicitada. Adicionalmente, el Supervisor indica que los equipos en el mercado no llegarían a cumplir la totalidad de las características mínimas de acuerdo al Expediente Técnico.

PRONIS entregó a Comisión la Carta N° 736-2023-MINSA/PRONIS-CG, sobre observaciones de la clave D-20 con 292 folios y la Supervisión entregó documentación, mediante carpeta: EQUIPAMIENTO MEDICO - Equipos observados.

iv) Sobre los Hitos

El PRONIS indicó que los equipos o bienes que se encuentran en almacén se pagaran una vez estén en obra, puesto que ANTAMINA había solicitado que se valoricen en almacenes de Lima.

La Supervisión y el PRONIS indicaron que la primera valorización de equipos fue en marzo, la segunda en julio y la última en setiembre 2023.

La Supervisión indicó que los Hitos se desarrollan de la siguiente manera:

- **Hito 1: Almacenamiento de los Equipos en la Obra**

Consiste en la verificación de los equipos. Primero se da la aceptación de PRONIS de las fichas técnicas (Certificado de Aceptación), luego comprende la llegada del equipo al almacén de obra, a continuación, se realiza el acta de verificación y custodia de bienes en obra y, por último, se adjunta la guía de remisión, el comprobante de pago y Acta de Coordinación de detalles de preinstalación, en caso corresponda.

- **Hito 2: Montaje e Instalación y Pruebas de Operatividad de los Equipos en Ambiente de destino final en Obra.**

Consiste en el acta de montaje e instalación y prueba operativa preliminar.

- **Hito 3: Acta de Conformidad e Instalación y Prueba operativa del Equipo.**

Entrega de documentos técnicos, garantías, ficha técnica y protocolo de pruebas.

Página 10 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

- **Hito 4: Ejecución de la Capacitación al Trabajador de Salud en el manejo operacional y funcional**

Constancia de Capacitación especializada (para los equipos señalados en el expediente).

La Comisión solicitó a la Supervisión entregar los folios sobre la forma de pago establecida

De acuerdo a la Supervisión, existe un Cronograma de Equipamiento de Obra (el cual será fue presentado a la Comisión), Folio 3372 del Expediente Técnico, donde se indica que Hito 1 que dura 8 meses, Hito 2, que dura 4 meses, Hito 3, que dura 7 meses e Hito 4 que se ejecuta después de la etapa de ejecución de obra, cabe precisar, con ambientes liberados al 100%.

Así también, en relación al Cronograma del Equipamiento Médico el Supervisor indicó que dicho Cronograma se encuentra en el Asiento 1041 y está vinculado al Expediente Técnico 3372 y 3373 y que se realizaron anotaciones en el Cuaderno de Obra requiriendo verificación de los equipos, donde solo se pudo verificar mobiliario, ya que el Ejecutor no permite la apertura de los equipos médicos, para la verificación por supuestos motivos de pérdida de garantía y solicitud de ejecución de mayores trabajos, el cual fue denegado por PRONIS, mediante Carta 623-2023-MINSA/PRONIS-CG del 27 de setiembre de 2023 (no adjunta).

De acuerdo a la Supervisora, el Cronograma de Equipamiento Contractual está siendo cumplido totalmente, por la Supervisora con su especialista biomédico y asistente del Contrato, el Ejecutor dirigió últimamente un Cronograma a PRONIS, con fecha 03 de octubre de 2023, Carta n° 30610-COS-CAR-CO1-2023-151 de asunto: Secuencia de liberaciones de equipamiento médico, que a opinión del Supervisor no podría ejecutarse ya que es un reducido Cronograma que señala los 4 Hitos de la forma de pago del equipamiento y que el Ejecutor con un solo especialista que es el Dr. Samuel Torres, que se encuentra ausente desde hace 09 meses no podría responder a las necesidades planteadas del Cronograma del Ejecutor.

Así también, la Supervisión indica que se han enviado al PRONIS, Informes sobre impedimentos para corroborar los equipos a la vista, mediante Carta 485-2023-MINSA/PRONIS-CG del 31 de agosto de 2023; lo cual se evidencia en valorización de agosto. La Comisión solicitó dichos Informes a la Supervisión los cuales fueron entregados.

Por otro lado, Antamina mediante Carta n° 778-2023-OXI (Adjunto a la Carta n° 260-2023-MINSA/PRONIS-CG del 18 de mayo de 2023) de fecha 13 de abril de 2023 indicó al PRONIS el Cronograma de traslado de equipos médicos a obra. Este Cronograma no se cumplió como se evidenció mediante Carta n° 260-2023-

Página 11|38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

MINSAPRONIS-CG del 18 de mayo de 2023 (se adjunta). La Comisión solicitó dicha carta al PRONIS, la cual fue adjuntada.

En marzo 2023 se valorizaron los equipos que llegaron de Lima a la obra, en calidad de bulto, los meses siguientes no se efectuaron valorizaciones, hasta que el PRONIS mediante Carta 485-2023-MINSA/PRONIS-CG de fecha 31 de agosto de 2023 (no se adjunta) indicó que la verificación de los bienes se debe realizar a la vista.

La Supervisora indicó a la Comisión que, en el Cuaderno de Obra, en los últimos 2 meses, se han anotado diversos temas sobre el Hito 1. La Comisión le solicitó al Supervisor que indique los Asientos en los cuales se realizaron dichas anotaciones, para lo cual la Supervisión indicó que se encuentra el detalle en la carpeta EQUIPAMIENTO MEDICO - Equipos observados

La Supervisora también señaló que, al no estar aprobados los suministros de energía con la Celda de Media Tensión Definitiva, no se puede proceder a aprobar los equipos para que sean instalados en los ambientes correspondientes.

v) Gases medicinales

El Supervisor indica que el área de aire comprimido medicinal y Central de Vacío no cumple con las dimensiones de puertas y áreas de ambiente, de acuerdo a la Norma NTS n° 110, por parte de Arquitectura, sin embargo, en la parte mecánica de acuerdo a la Supervisión, dichos equipos si cumplen con las características técnicas contractuales.

La Comisión pregunto a la Supervisora si se verificaron las dimensiones de los equipos, para lo cual la respuesta fue que no se verificaron dichas dimensiones, toda vez que corresponde al fabricante de la central de aire comprimido industrial y central de vacío verificar las dimensiones.

El Supervisor alcanzó respuesta sobre modificaciones en el área de gases medicinales y la Aprobación o denegatoria de los equipos mediante Carta N° 743-2023-CHH-JS

vi) Redes de Agua y Saneamiento

El Supervisor indica que no están operativas y no tienen conexiones domésticas. La culminación de la obra de saneamiento Huarney se dará en diciembre del 2023, para entregarse en marzo de 2024.

Según la Supervisora y el PRONIS, la Ejecutora quiere utilizar agua definitiva para liberar ambientes. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado, mediante Carta 444-2023-MINSA/PRONIS-CG (se adjunta) de fecha 14 de agosto de 2023 se señala que el Ejecutor puede hacer las pruebas necesarias con abastecimiento de agua potable provisional.

Página 12 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

vii) Capacitaciones

Sobre las capacitaciones el PRONIS y la Supervisión indicaron que el Ejecutor ha solicitado capacitar sobre agua blanda y ascensores, para lo cual el Ejecutor le solicitó al PRONIS designar personal. Dicho personal, ya fue designado mediante Carta n° 443-2023-MINSA/PRONIS-CG (se adjunta) de fecha 14 de agosto de 2023.

El Supervisor indicó cuales son los Asientos de obra donde la Supervisión le indica al Ejecutor que dichas capacitaciones no son factibles, ya que se deberían hacer en la etapa de recepción de obra (revisar carpeta INSTALACIONES SANITARIAS).

viii) Instalaciones Eléctricas

Las instalaciones eléctricas no se encuentran culminadas al 100% debido a que a la fecha el Ejecutor continúa en proceso de instalación de equipamiento y pruebas, así como levantamiento de observaciones, tal es el caso de las Celdas de Media Tensión que debido al accidente sufrido durante el desaduanaje, el Ejecutor tuvo que adquirir una nueva Celda, la cual tiene como fecha de llegada a obra el mes de enero de 2024, lo cual condiciona la culminación de la Media Tensión y las pruebas finales y puesta en servicio del equipamiento médico, electromecánico, informático, sanitario, comunicaciones del hospital, según corresponda.

ix) Internet y Servidores

El Supervisor y el PRONIS indican que de acuerdo a la Carta 754-2023-MINSA/PRONIS-CG (no se adjunta), se le indicó al Ejecutor que puede hacer configuraciones y pruebas con el internet que tiene en obra, para las soluciones tecnológicas que tienen implementadas.

El PRONIS indica que DIRESA va habilitar recursos ordinarios para colocar internet definitivo y que el Ejecutor puede probar la interoperabilidad de los equipos del Proyecto con el internet que se instale en la etapa de operación y para la conexión con otras entidades públicas, conforme fue solicitado por ANTAMINA mediante Carta 282-2023-OXI de fecha 15 de febrero de 2023 (se adjunta).

La Carta de la Red de Salud Pacífico Sur será remitida por el PRONIS a la Comisión, mediante Carta.

La Supervisión indica que existen cables dañados que deberán ser cambiados.

El Supervisor indicó que no se pueden prender los servidores porque no hay energía estabilizada y aire acondicionado de precisión, debido a que aún no se cuenta con el ambiente en condiciones óptimas y no hay energía porque no llega la Celda.

x) Media Tensión

El Supervisor señaló los siguientes puntos:

ACTA N° 001-2023/APP-CG-HUARMEY-H2

- El cable fue cambiado hace 1 mes.
- Falta conexión de llegada, puentes.
- De momento alimenta un transformador provisional.
- Se está a la espera del replanteo final y planos ASBUILT y pruebas protocolares.
- Falta la conformidad de obra de Media Tensión por parte del Concesionario, Hidroandina.

xi) Aisladores Sísmicos

El Supervisor indica que los Acelerógrafos no están instalados. La Comisión solicitó el estatus de los trámites ante el IGP, toda vez que el PRONIS señaló que dichos trámites no han sido alcanzados a dicha entidad.

xii) Temas financieros

El PRONIS remitirá los documentos financieros respondiendo los Oficios enviados previamente por la Comisión.

Así también, el PRONIS y la Supervisora, señalaron que no se le paga a la Supervisora desde hace 8 meses, por lo cual el PRONIS emitirá una Adenda al respecto. La Supervisión ya emitió la Carta Fianza para el incremento del monto.

PRONIS alcanzará a La Comisión la Adenda 2 del Contrato de la Supervisión mediante Oficio, una vez se encuentre suscrita.

xiii) Atraso de Obra

Debido a que los ambientes no se han podido liberar, ya que desde el 11 de abril de 2023, ya que el Ejecutor señala que no se pueden realizar las pruebas de los equipos de bombeo de todos los sistemas que conciernen a la especialidad de instalaciones sanitarias.

En la especialidad de arquitectura, se tiene retrasos en las partidas de pintura, acabados de puertas, instalaciones de vinílicos (Primer y Segundo Piso), protector de camilla y esquinero en todos los ambientes, señalización hospitalaria y seguridad, falso cielo raso y mamparas.

En la especialidad de comunicaciones, se avanzó hasta el mes de julio los cableados estructurados, los cuales fueron valorizados, luego hubo un periodo de paralización (desde fines de julio) de actividades de la especialidad, que se retomó en la primera semana de setiembre con el integrador SAEG, a la fecha se señalan presentación de los equipos correspondientes a los servidores.

En mecánicas no se ha concluido con el ambiente de grupos electrógenos, instalación de los tanques de combustible Diesel y GLP, asimismo a la fecha no se cuenta con el ITF otorgado por OSINERMIN para poder ser considerado como consumidor directo de dichos combustibles; por tanto, no se pueden realizar pruebas

Página 14 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

a los equipos que funcionan con dichos combustibles (cocina, lavandería, sistema de vapor y grupos electrógenos).

En relación al equipamiento biomédico, aún no se puede hacer la verificación debido a que no se pueden abrir las cajas que contienen dichos equipos por que el Ejecutor no lo permite, actualmente solo se permite revisar mobiliario.

3. VISITA A LA OBRA – MARTES 24, MIÉRCOLES 25, JUEVES 26 y VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023:

Tomando en cuenta la información indicada por el Ejecutor del Proyecto, a las 15:30 horas del 24 de octubre de 2023, la Comisión inició la visita de inspección a los módulos complementarios del Proyecto dentro de los cuales se encuentran las áreas de Residuos Sólidos, tanques de Petróleo, Gas soterrado y Gas GLP, Almacenes, Cisternas, Cuarto de Bombas, Cuarto de Fuerza, Módulos de TBC y VIH, central de Gases, Nutrición y Dietética, Obras exteriores y Cerco perimétrico.

El 25 octubre de 2023, se continuó con la visita a los trabajos de obra, en compañía de los representantes de la Entidad Supervisora, así como del Ejecutor del Proyecto y del PRONIS, durante la cual se inspeccionó el bloque principal, verificando las instalaciones mecánicas, instalaciones eléctricas y acabados en general.

FOTOS PANORÁMICAS



Página 15 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CG-HUARMEY-H2



i) Respecto a ventanas y uniones con fachada ventilada

La Comisión verificó durante el recorrido en el sector de pasillo entre el bloque Principal y el bloque de Nutrición y Dietética la unión entre paneles de fachada ventilada y tarrajeo en ventanas se encuentran secciones del tarrajeo desprendidas, lo que no permite uniformidad en la superficie.



Página 10 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2



Página 17 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

**ii) Respecto ambientes del área administrativa**

La Comisión realizó verificación de los ambientes administrativos los que ya cuentan con mobiliario en su ubicación final, algunos de ellos cuentan con la verificación y aprobación del primer hito, sin embargo, en otros casos como el de los escritorios se encuentran observados, lo que dificulta que las instalaciones eléctricas y red que se ubican en el piso puedan culminar con la conexión de las tomas eléctricas y puntos de red, se detallan a continuación:

Página 18 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMY-H2



Vistas del mobiliario instalado en los ambientes administrativos, e instalaciones pendientes de instalación de toma eléctrica y red.



Vistas de prototipo para instalación de tomas eléctricas y red en mobiliario.

iii) Respecto al tabique divisorio de ambientes:

La Comisión verificó en los ambientes administrativos que la división de ambientes mediante tabique en drywall y mampara de vidrio, sin embargo, se encontró apertura entre el tabique y ventana con abertura, que a la par se detallan como sigue:

Página 19 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CG-HUARMEY-H2



Vistas de tabiques con aberturas en intersección con ventana.

iv) Respecto al equipamiento almacenado en obra.

La Comisión realizó verificación de los almacenes habilitados por el ejecutor para los equipos y mobiliario que llegan a obra para la verificación y cumplimiento del primer Hito antes de su ubicación final según proyecto, el residente indica que son 03 almacenes habilitados de los cuales se verificó el almacenaje y condiciones de almacenamiento en general y tomando registro fotográfico de algunos de ellos. Estos ambientes inicialmente fueron habilitados para almacenamiento provisional para la obra, sin embargo, algunos bienes pueden sufrir daños o deterioro por las condiciones de almacenaje, según como sigue:



Página 20 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2



Vistas de equipamiento y mobiliario almacenado en uno de los ambientes (almacén 01), sin embargo, los techos tienen perforaciones los que podrían generar goteras de agua y afectar los bienes almacenados.



Vistas de equipamiento y mobiliario almacenado en el almacén 02.

Página 21 | 38



ACTA N° 001-2023/APP-CG-HUARMY-H2



Vistas de equipamiento y mobiliario almacenado en el almacén 02.

Página 23 | 38



ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

v) TEMAS - SEGURIDAD



Proceso de armado de andamio para trabajos de cobertura en fachada de Bloque Principal, el Ejecutor alcanzo el "Procedimiento para Trabajo con Andamio"

Página 25 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CG-HUARMEY-H2



Área de ingreso a almacén n° 2, donde se ubica mobiliario hospitalario, se evidencia falta de señalización en zona de acopio de basura y con cilindros según el código de color de la NTP de residuos sólidos.



Grupo electrógeno ubicado en almacén N°2, no se evidencia la presencia de un kit antiderrames y panel informativo que mencione responsable técnico autorizado que manipule el grupo.

Página 26 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2



Ingreso a área de almacenamiento de equipos médicos ubicados en el almacén N°02, se advierte que no cuenta con extintores en dicha área.



Se evidenciaron trabajos de Pintado de muros en el ambiente de ducto de presurización, ubicado en el tercer piso del edificio principal del Hospital, se evidencio que el personal obrero ingresa a través de una plataforma sin baranda para poder realizar dicho trabajo.

Página 27 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

vi) Ambientes donde se ubicarían los Acelerógrafos



Ambientes ubicados en el sótano y segundo piso del bloque principal del Hospital, donde se ubicarán los acelerógrafos. Se evidencia que los ambientes se encuentran pintados y con ductos que servirán para las conexiones respectivas.



Ambiente ubicado en el la azotea del bloque principal del hospital, donde se ubicará un acelerógrafo. Se evidencia que el ambiente se encuentra pintado y con ductos que servirán para las conexiones respectivas.

Página 28 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

vii) Sistema de Aislamiento Sísmico



En el ambiente del sótano se evidencia la presencia de tuberías de desagüe sostenidas por un sistema de espárragos, ubicados de manera adyacente al aislador sísmico, la tubería de desagüe se encuentra a una distancia de 20 cm de la ubicación del pedestal que se encuentra apoyado en el aislador sísmico.



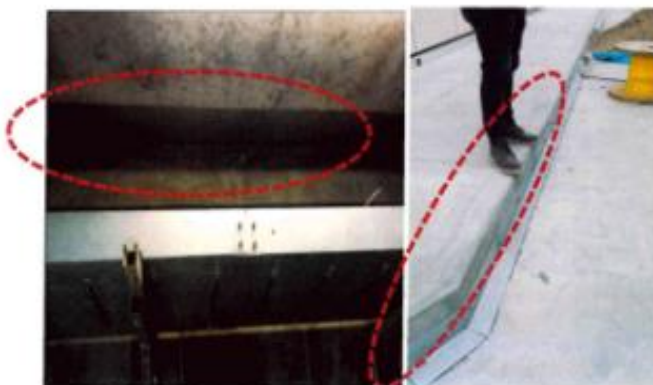
La distancia entre la base del pedestal que soporta el aislador sísmico y la parte superior del pedestal que se ubica encima del aislador sísmico tiene una distancia de 1.0 mt, tal como se muestra en la imagen.

Página 29 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2



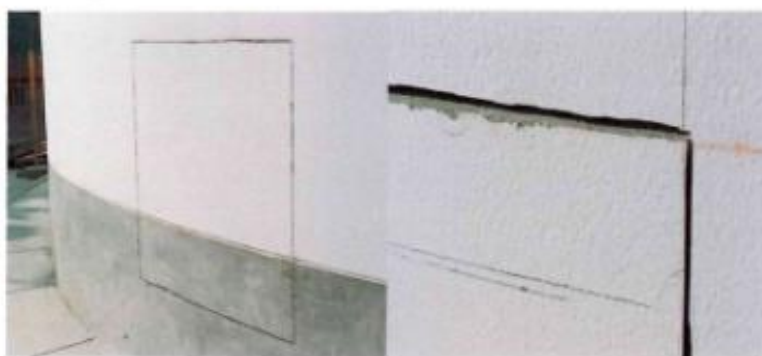
Se evidencia de la imagen que la distancia entre el pedestal de apoyo y pedestal de la estructura donde se ubican los aisladores sísmicos se encuentran distanciados 32 cm.



En el sótano del edificio principal, se evidencia la zona de aislamiento de la edificación principal con las estructuras exteriores. Asimismo, en la imagen derecha se aprecia la junta de separación sísmica cubierta con una tapa junta metálica.

Página 30 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CG-HUARMEY-H2

viii) Area de Central de Gases Medicinales

En la parte exterior de la edificación de la central de gases medicinales, se evidencio la presencia de corte en la zona exterior del muro perimetral (placa), al respecto el Ejecutor del Proyecto señalo que dicho corte se ha realizado para implementar un sistema de ventilación para los equipos que se instalaran en la central de gases medicinales.

ix) SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN

Se inspeccionó los tableros eléctricos ubicados en la azotea, encontrándose que algunos no cuentan con el aterramiento o conexión de puesta a tierra de las puertas de los tableros, asimismo, no se ha especificado el grado de protección para la instalación a la intemperie (Protección clase IP 65).

Página 31 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2



Tablero eléctrico en azotea

El supervisor indica que esos tableros están en proceso de revisión por observaciones efectuadas por sus especialistas.

x) EQUIPOS MECÁNICOS ELÉCTRICOS

Los equipos mecánicos y eléctricos que se encuentran instalados en azotea de la torre principal, a la fecha no cuentan con las pruebas de operatividad y funcionamiento, así como los programas de mantenimiento.



Paneles solares instalados en azotea



Equipos mecánicos instalados en azotea

xi) SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN

El cable de alimentador del suministro eléctrico en media tensión (MT) 10 kV, fue reemplazado e instalado, manteniendo el recorrido del cable anterior que se encontraba dañado por un equipo de construcción. La instalación de la red subterránea está ubicada debajo de la calzada y cerca de la tubería de desagüe.

Página 32 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CG-HUARMEY-H2



Cable de acometida - Estructuras de la Red de MT



Recorrido de la red subterránea de Media Tensión ubicada debajo de la calzada

xii) TANQUE DE ALMACENAJE DE PETRÓLEO

Los tanques de petróleo biodiésel y gas licuado de petróleo (GLP) no tienen las señales de seguridad correspondiente a la señalización de almacenamiento de material inflamable.



Área de ubicación del tanque de petróleo y de GLP



Tanque de petróleo sin señalización de almacenamiento de material inflamable

Asimismo, en el cuarto de bombeo de petróleo se evidencia que la instalación eléctrica no es a prueba de explosión.

Página 33|38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

Al respecto, el Residente señala que personal de Osinergmin ha realizado una verificación de las instalaciones, a la fecha está pendiente la aprobación del ITF (Informe Técnico Favorable).

Se evidencia que, no se han instalado las tomas murales de pared de gases medicinales, instalaciones eléctricas y comunicaciones en las tomas murales, en las instalaciones del hospital. Asimismo, no se han colocado los paneles de cabecera.



Ubicación de las Tomas de pared a instalar (2)- Hospitalización



Ubicación de las Tomas de pared a instalar (1)- Hospitalización

4. INFORMACIÓN RECABADA:

Información proporcionada por PRONIS, en forma digital:

https://drive.google.com/drive/folders/1UJnl7KMG05RH7otrZIXrAOkwx87Qdgry?usp=drive_link

1. Carta N° 260-2023-MINSA/PRONIS-CG, sobre incumplimiento de traslado de equipos con 20 folios.
2. Carta N° 341-2023-MINSA/PRONIS-CG, sobre incumplimiento de obligaciones y traslado de equipos con 48 folios.
3. Carta N° 444-2023-MINSA/PRONIS-CG, sobre agua y saneamiento con 23 folios.
4. Carta N° 736-2023-MINSA/PRONIS-CG, sobre observaciones de la clave D-20 con 292 folios.
5. Se envía Carta N 061-2023-CHH/RL que contiene la Carta 30610-COS-CAR-C02-2023-347
6. Se envía Carta n 443-2023-Minsa-PRONIS-CG en el cual se designa personal.
7. Se envía Carta n 282-2023-OXI sobre el internet para puesta en marcha y operación.

La Comisión verificará la información alcanzada y solicitará la documentación faltante.

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

Información proporcionada por la Supervisora, en forma digital:<https://we.tl/t-juQnzFGf1p>

1. EQUIPAMIENTO MEDICO - Equipos observados - Carta N° 30610-COS-CAR-CO1-2023-151 - Carta N° 485-2023-MINSA/PRONIS-CG - CARTA N°623-2023-MINSA-PRONIS-CG - Forma de pago de equipamiento médico - Lencería (Asientos C.O) - Mayor personal y 30% forma de pago (Asientos C.O) - Rayos X (Asientos C.O)
2. INSTALACIONES MECANICAS - CARTA N° 743-2023-CHH-JS - Gases medicinales (Asientos C.O)
3. INSTALACIONES ELECTRICAS - Celdas de media tensión (Asientos C.O)
4. COMUNICACIONES - TIC (Asientos C.O)
5. INSTALACIONES SANITARIAS - CARTA N° 444-2023-MINSA-PRONIS-CG - CARTA N°443-2023-MINSA-PRONIS-CG - Agua y desagüe (Asientos C.O)
6. ESCANEADOS CUADERNO DE OBRA

La Comisión verificará la información alcanzada y solicitará la documentación faltante de ser el caso.

Información proporcionada por el Ejecutor, en forma digital:

https://cosapicompe-my.sharepoint.com/:f/q/personal/mborja_cosapi_com_pe/Enun2-shhVOhi9c8qY180oB0ilpuY3ugekUMGtZizX0qQ?e=v6XvFY

CARPETA	INFORMACIÓN
1. Carta aprobación valorización setiembre	CARTA N°704-2023-MINSA-PRONIS-CG
2. Carta cronograma de liberaciones equipamiento	30610-COS-CAR-CO1-2023-151 CUADERNO DE OBRA - TOMO XII CUADERNO DE OBRA - TOMO XII
3. Carta por informe equipamiento setiembre-octubre	30610-COS-CAR-CO1-2023-165 30610-COS-INF-PROD-DM-231025 Correos por atraso equipamiento

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMY-H2

CARPETA	INFORMACIÓN
4. Carta solicitando internet al PRONIS	30610-COS-CAR-C01-2023-169 Acta de coordinación DIRESA-PRONIS 18.05.23 Acta de coordinación DIRESA-PRONIS 26.04.23 Asiento 561 Carta N° 007-2023-CHHRL Carta N° 282-2023-OXI Carta N° 955-2023-OXI Carta N° 30610-COS-CAR-C01-2023-009 Carta N° 30610-COS-CAR-C01-2023-062 Carta N° 30610-COS-CAR-C02-2023-203 Asiento 1092
5. Cartas solicitando personal PRONIS para capacitación	30610-COS-CAR-C01-2023-138 30610-COS-CAR-C01-2023-154 CUADERNO DE OBRA - TOMO XI_Capacitacion respuesta CUADERNO DE OBRA - TOMO XI_Capacitacion
6. Equipos aprobados por la EPS, observados por el PRONIS	CARTAS EQUIPAMIENTO MÉDICO D-20 D-99 D-100 D-366 L-1
7. Modificación de Gases medicinales	30610-COS-CAR-C02-2023-601 743-2023-CHH-JS
8. Modificación Insonorización aprobada por la EPS, observada por el PRONIS	1. 30610-COS-CAR-C02-2023-356 2. 30610-COS-CAR-C02-2023-564 3. 654-2023-CHH-JS 4. 30610-COS-CAR-C02-2023-596 5. 711-2023-CHH-JS Línea de tiempo - INSONORIZACION
9. Supervisión se retira de la obra	CUADERNO DE OBRA - TOMO XI_ASIENTO N°940 CUADERNO DE OBRA - TOMO XI_ASIENTO N°950 CUADERNO DE OBRA - TOMO XI_ASIENTO N°954
10. Solicitud a SEDACHIMBOTE por red de agua y desagüe	3. OFICIO AHUA N°059-2023 4. 30610-COS-CAR-C01-2023-152

Página 36 | 38

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMY-H2

CARPETA	INFORMACIÓN
11. Aprobación de acelerografos	30610-COS-CAR-C02-2022-585 005-2023-CHH-JS Acelerografo - Carta IGP_Rev
12. Cronograma interno - depende de liberación de restricciones	Cronograma Saldo Hospital de Huarmey
13. Osinergmin - Tanques	Acta de visita OSINERGMIN 23.08.15 Acta de visita OSINERGMIN 23.10.10 CargoDeRecepcion ITF Diesel 1 CargoDeRecepcion ITF Diesel 2 CargoDeRecepcion ITF Diesel 3 CargoDeRecepcion ITF GLP 1
14. Actas con DIRESA y PRONIS	230518_Acta de reunión COSAPI-PRONIS-PACIFICO Acta DIRESA 26.04.23
15. Cuaderno de Obra de setiembre y octubre (hasta el 25/10/23)	CUADERNO DE OBRA-2023-09 CUADERNO DE OBRA-2023-10
16. Relación de personal Ejecutor-Supervisión-Aenor	RELACIÓN DE PERSONAL HOSPITAL HUARMY-SUPERVISION AENOR

La Comisión verificará la información alcanzada y solicitará la documentación faltante.

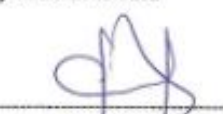
Siendo las 11:00 horas del día 27 de octubre de 2023, se da por concluida la visita a la Obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose cinco (05) ejemplares, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad Supervisora


 Ing. Marco Moreno Rodríguez
 DNI: 08214687
 Jefe de Supervisión¹

Por el Ejecutor de la obra


 Ing. Felipe Arteaga Linares
 DNI: 07254091
 Residente de obra

¹ Nota: Cabe indicar que el Supervisor estuvo presente durante la Visita a Obra y hasta la conciliación de la versión final del Acta, sin embargo, para la firma del Acta por motivos de Salud, no pudo estar presente.

ACTA N° 001-2023/APP-CC-HUARMEY-H2

Por la Entidad (PRONIS)  Arq. German Martinelli Guerra DNI: 46809136 Coordinador del Proyecto Huarmey Unidad de Obras del PRONIS	Por la Empresa Privada  Ing. Ricardo Pimentel Guerrero DNI: 08201349 Representante de AENOR-ANTAMINA
Por la Contraloría General de la República  Arq. Paul Taco Maraza DNI: 42092260 Representante de la CGR	Por la Contraloría General de la República  Ing. Arturo Jurado Quiroga Del Castillo DNI: 07952400 Representante de la CGR
Por la Contraloría General de la República  Ing. Paul Flores Herrera DNI: 06786478 Representante de la CGR	Por la Contraloría General de la República  Eco. Jorge Alberto Córdova Piana DNI: 44810658 Representante de la CGR
Por la Empresa Privada  Ing. Rosaura Sanchez Caceres DNI: 09182338 Representante de PLAINDS-ANTAMINA	Por la Entidad Supervisora  Ing. Jeniffer Karen Benites Enriquez DNI: 76938031 Asistente de Supervisión

Página 38 | 38



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 30 de Noviembre de 2023
OFICIO N° 000332-2023-CG/APP

Señor
José Alberto Valega Sáenz
Coordinador General
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS
Av. Faustino Sánchez Carrión 465
Lima / Lima / Magdalena del Mar

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 28998-2023-CG/APP-SCC del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Región Áncash".
- Referencia** : a) Oficio N° 000075-2023-CG/GCMEGA del 10 de agosto de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
d) Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: "Avance de ejecución de obra a nivel de acabados", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 28998-2023-CG/APP-SCC, adjunto al presente documento en sesenta y tres (63) folios¹.

En tal sentido, se solicita a su despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, en relación de las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en dicho documento. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen la situación adversa identificada, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la presente notificación, esto de conformidad con lo establecido en el literal i)² del numeral

¹ El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.

² (...) **6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo.**
El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo se realiza de acuerdo a lo siguiente:





6.1.8.2 de la normativa de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/jrg)

Nro. Emisión: 06815 (C920 - 2023) Elab:(U19802 - C920)

i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de control, Informe de Control

Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia.

(...)

ii. La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo informe de Servicio de Control Simultáneo".



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IAJTOVQ**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00332-2023-APP

EMISOR : MILAGROS VANESSA JUAREZ MORALES - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

De la revisión de información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: "Avance de ejecución de obra a nivel de acabados", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 28998-2023-CG/APP-SCC, adjunto al presente documento en sesenta y tres (63) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000031-2023-CG/APP
2. OFICIO-000332-2023-APP (1) SIN BARRAS
3. ICC CS Huarney 28998-2023 CG APP

NOTIFICADOR : GHERMAN ISAAC MALPARTIDA LOZADA - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2023-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° 00332-2023-APP

EMISOR : MILAGROS VANESSA JUAREZ MORALES - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 65

Sumilla: De la revisión de información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: "Avance de ejecución de obra a nivel de acabados", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 28998-2023-CG/APP-SCC, adjunto al presente documento en sesenta y tres (63) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000332-2023-APP (1) SIN BARRAS
2. ICC CS Huarmey 28998-2023 CG APP

